

EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

REMEROTICA
MUNICIPAL
MADRID

AÑO III.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Viernes 8 de Febrero de 1861.

Redaccion, Administracion e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 405.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Washington 26 de Enero.—La Luisiana se ha separado de la Union. Juárez ha pasado á Méjico para instalar en aquella capital su gobierno.

Berlin 6.—La Cámara ha aprobado por 159 votos contra 146 una enmienda de Vineke, en la que se consigna que la constitucion de un reino de Italia no se opona á los intereses de Prusia ni á los de Alemania. Esta enmienda fué enérgicamente combatida por Schleinitz.

Turin 6.—Hemos hecho volar en Gaeta dos polvorines y conseguido arruinar parte de la cortina que se extiende entre la ciudadela y el bastion de San Antonio.

Paris 7.—El *Moniteur* anuncia hoy que las ciudades de Menton y Roquebrune, en el principado de Monaco, han sido cedidas á Francia.

Paris 6.—M. Magne ha presentado al Senado, y M. Barros al Cuerpo legislativo, un manifiesto de la situacion de Francia en Febrero de 1861, que ha publicado hoy el *Moniteur*. Este documento comprende todos los ramos de la administracion interior, y reúne todos los acontecimientos de la politica exterior en que se halla interesada Francia. Los periódicos italianos dicen que los piamonteses volverán á abrir el fuego en toda la linea el 8 del corriente, y que este ataque será decisivo.

Algunos diarios de Paris dudan que sea tan fácil y pronto rendir la plaza de Gaeta como se lo prometen los periódicos de Turin, que han inducido al público su error repetidas veces.

Berlin 6.—Siguen con probabilidades de buen éxito las negociaciones de un tratado de comercio entre Francia y Prusia, y el embajador militar que fué á Paris se muestra muy satisfecho de las amistosas y pacíficas disposiciones del emperador Napoleón.

Tolon 6.—La escuadra de evoluciones va á recibir su completo efectivo, y estará pronta á hacerse á la mar en los primeros días de Marzo.

Londres 6.—En la Cámara de los comunes, M. Wolt ha protestado con indignacion contra la omision de la cuestion de reforma en el discurso del Trono, y propone una enmienda que otros diputados apoyan. D'Israeli dijo que deseaba saber si reinaba buena armonia entre Francia é Inglaterra, sobre todo respecto á la cuestion italiana. Lord John Russell cree que la politica inglesa en Italia obtendrá buen éxito, y dijo que el gobierno inglés desea que los italianos consigan establecer una Italia unida, feliz y pacífica. Añadió que la causa que defienden los piamonteses es justa; que Inglaterra los había apoyado con sus simpatías, en tanto que Francia, Austria, Rusia y Prusia tratan de cohibir las libertades italianas.

Se votó la contestacion, siendo desechada la enmienda.

Paris 7.—Quedan el 3 francés á 68-35; el 4 1/2 á 97-80; el interior español á 46 1/2; el exterior á 47 3/4; la diferida á 40 1/8; y la amortizable á 17.

Londres 8.—Quedan los consolidados de 91 3/4 á 7/8.

DEL INTERIOR.

Ciudad-Real 7.—En Valdepeñas han sido capturados cuatro ladrones, tres de ellos procedentes de Madrid, en el momento de asaltar una casa. La resistencia ha sido tenaz, y un celador ha recibido un balazo en un hombro.

San Sebastian 6.—Ya ayer no ha ocurrido caso alguno de viruela.

Cartagena 6.—Ha entrado la corbeta de vapor *Consuelo*, con el objeto de hacer carbon y de remediar algunas ligeras averías.

San Fernando 6.—Ha entrado el vapor-correo *Europa*.

SECCION EXTRANJERA.

En Turin no se sabe cómo celebrar el resultado de las elecciones, que en todas partes parece que han respondido á las esperanzas del ministerio. Una carta de aquella capital calcula en 325 diputados los adictos á la politica del conde de Cavour. Su totalidad se compone de unos 400.

El Sr. Liborio Romano, que ha dirigido la eleccion en Nápoles, se ha presentado candidato en seis distritos. Los seis lo han elegido, y sin embargo, se dice que este personaje cuenta con escasas simpatías entre los mismos italianos. No le podrán negar al menos práctica en el manejo de los negocios ni el conocimiento de las operaciones electorales.

Respecto del Parlamento italiano, que, como ayer dijimos, se abrirá á mediados del corriente mes, todas las noticias están contestes en que empezará sus tareas proclamando á Victor Manuel rey de Italia, sin cuidarse de la presencia de Francisco II de Nápoles en Gaeta. Dado este gran paso, el ministerio hará que se vote un empréstito de 500 millones para atender á las circunstancias; declarará que el ejército de mar y tierra van á ponerse bajo el pie de guerra, y disolverá todos los comités de accion que funcionan independientes del gobierno. Hay que advertir que ante todas cosas el conde de Cavour expondrá á las Cámaras la situacion interior y exterior del nuevo reino de Italia, anunciando que se entablarán negociaciones con las cortes de Roma y Viena con el fin de resolver amigablemente las cuestiones de Venecia y de Roma.

En apoyo de esto último, se añade que Garibaldi ha ido á visitar al monarca sardo, y que le ha protestado que renunciaba á atacar directa ni indirectamente á Hungría, contentándose con poder combatir al lado y á las órdenes de S. M. el día del peligro. De esta manera se explica su escapatoria de Caprera, que daba lugar á tantos comentarios. No puede ser más satisfactoria para el hábil ministro del Piamonte, y por tanto no parece muy natural que le inspi-

re el deseo de entablar negociaciones en Viena y en Roma, aun cuando le sea imposible hacerse ilusiones en cuanto á su resultado. Así justificará mejor las aspiraciones del partido revolucionario, cuyo descontento entra por mucho en los cálculos del jefe del gabinete de Turin. La farsa está ya concebida; lo extraño es que ni siquiera se considere necesario cambiar de sistema.

Los diarios conservadores de Berlin se muestran muy contentos de que el gobierno prusiano no haya comprendido á la corte de Piamonte entre aquellas á las que ha notificado el advenimiento al trono del rey Guillermo. Verdaderamente que la circunstancia es notable. Sin duda con el objeto de mitigar el disgusto que ha debido producir, los amigos del gobierno sardo insisten en asegurar que el conde Brasier de Saint-Simon volverá á presentar de nuevo, en breve, sus credenciales de representante de Prusia en Turin.

No se confirma el rumor que ha circulado estos días anunciando la retirada del príncipe Gortschakoff; pero es lo cierto que los diarios que más interesados se muestran en la continuacion de este personaje al frente del ministerio de Negocios extranjeros de Rusia, enlazan su salida con la del conde de Rechberg de la presidencia del Consejo de Austria, lo cual se ha realizado.

Veremos, pues, qué relacion tienen una y otra cosa, y si efectivamente el ministro ruso citado deja su puesto ó continúa la nebulosa politica que hasta ahora viene caracterizándole en todos los sucesos de Europa.

Nada decimos de las operaciones de sitio de Gaeta, ni del estado de los Abruzzos, porque nada digno de consideracion encontramos en las noticias del correo ordinario. En nuestro concepto este silencio no es la señal más favorable de los adelantos de los piamonteses.

MANIFIESTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL REY DE NÁPOLES A LOS PUEBLOS DE SICILIA.

Sicilianos: El joven rey de las Dos-Sicilias ha sido víctima de pérdidas consejos y de triciones vergonzosas. Hoy resiste heroicamente en Gaeta; y con un pie en esta roca y otro en la fortaleza de Messina, parece, ya se le considere militar ó políticamente, un coloso de Rodas, bajo el cual pasan cruzando las naves de una politica extranjera que avanza solo á paso de tortuga.

Una anarquía de ocho siglos ha sido violentamente derribada por una horda de aventureros á quienes os ha hecho llamar y acoger el espíritu de division. Con la mentira máscara de unidad italiana, y por medio de un plebiscito brutal arrancado a la fuerza, se ha hecho de vosotros un rebaño de siervos del Piamonte. Habiéis ya perdido toda autonomia nacional. Bajo la presión extranjera han desaparecido los recuerdos venerandos de la historia de Sicilia. La dinastía legítima se bambolea; apoyada, sostenida, pues, con toda la fuerza que da la union. ¡Preferiréis la anarquía á un gobierno regular templado!

Vuestro rey os abre los brazos y deposita en vosotros los paternales sentimientos de su corazón. Desgraciadamente no existe ya su ejército, porque ha faltado en gran parte á sus banderas. ¡Y los generales!

El rey restablece para vosotros el estatuto anglosiciliano de 1812. Parlamento y ministros sicilianos responsables; administracion absolutamente separada del continente; libertad de imprenta; disminucion de las contribuciones; abolicion de quintas; ejército y marina sicilianos.

Permanecerá durante cuatro meses del año entre vosotros con el cuerpo diplomático, sus ministros y su corte, y cuando se vaya dejar un príncipe real en calidad de virey con plenos poderes.

¿Qué más podeis desear?

Consultad vuestros propios intereses. Europa amenaza con renovar la coalicion de 1815. No os dejéis engañar de pagados charlatanes de la libertad y amigos solo de trastornos. Las revoluciones son alguna vez medios empleados para tratar de obtener un estado mejor de cosas, pero nunca deben autorizar desvergonzadamente los mayores desórdenes. Lo que se llama soberanía nacional consiste solo en el ejercicio de los derechos individuales, no en la rebelion desenfrenada contra el poder real hereditario y consagrado por el trascurso de más de un siglo. Estais al borde de un abismo horroroso. Volved, pues, en vosotros y unios todos.

Aceptad los diez artículos del nuevo estatuto de que os he hablado. Sea el ramo de oliva que os lleve la paloma despues de un cataclismo diluviano.

Dad voluntariamente asilo á una familia real vendida y abandonada, pero valerosa en la desgracia, llena de esperanzas é instruida con lecciones terribles. Vosotros dareis á vuestra patria una aureola de gloria, y la posteridad, exenta de las pasiones de hoy, proclamará vuestra sabiduría y vuestra prudencia.

Bases del estatuto de Sicilia.

1.º La Constitucion de 1812 volverá á regir, salvas las modificaciones que, de conformidad con el Parlamento, se juzgue necesario introducir en virtud de la reunion de las dos coronas en cabeza de un solo príncipe y de las exigencias de la época.

2.º Se promulgará una amnistía general y un olvido completo de todos los acontecimientos realizados, dando seguridades terminantes de que se llamará á ejercer los cargos públicos á hombres pertenecientes á todos los partidos, siempre que se adhieran real, espontánea y lealmente á la monarquía hereditaria, y reúnan las apetecibles condiciones de moralidad y aptitud.

3.º Se admite en principio la independencia completa, administrativa y económica de las Dos-Sicilias, bajo el cetro de un mismo rey, pero con Parlamentos distintos.

4.º Los dos Estados, insular y continental, tendrán una representacion comun á ambos cerea de las potencias extranjeras, en razon á que, teniendo los dos un mismo monarca, y siendo uno mismo el interés de los pueblos, no pueden tener en el exterior una representacion distinta ni dos ministros de Negocios extranjeros.

5.º El derecho á declarar la paz y la guerra reside en el rey, y exigiendo la defensa del territorio de las Dos-Sicilias unidad de direccion y de fuerza para obrar, mucho más teniendo en cuenta

la configuracion topográfica de los dos países, es necesario que no exista sino un solo ejército y una sola armada. Estas razones hacen que sean tambien comunes á las Dos-Sicilias los ministerios de Guerra y Marina.

6.º Igualmente será comun á las Dos-Sicilias cuanto se refiera á la persona del rey y real familia, á las órdenes de caballería y la cancelleria superior del Estado, á la guarda y publicacion de las leyes y á la guarda de los títulos auténticos, de concesiones y otros actos relativos al ejercicio de las prerrogativas soberanas indivisibles.

7.º La contribucion proporcional que se imponga á las Dos-Sicilias para atender á los gastos procedentes de las disposiciones contenidas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º, se fijará siempre en una cuarta parte. Sin embargo, las necesidades que resultan de la reconstrucion del Estado, formacion del ejército y circunstancias actuales de Italia, exigen que en la primera vez y hasta que se verifique la reunion del Parlamento se mantenga como lijada ya la cifra de 40,000 hombres como contingente que corresponde á Sicilia; cuyo contingente lo compondrán voluntarios, enganchados y extranjeros tomados á sueldo, con el fin de librar á los sicilianos del peso de la quinta, salva siempre la resolucion que pueda adoptar el Parlamento respecto al reclutamiento futuro del ejército.

8.º Los ministerios de la isla, comprendiendo en ellos la presidencia, quedarán separados completa é independientemente de los del continente.

9.º Se fija en tres ó cuatro meses la época en que debe el rey residir todos los años en la isla, tiempo que proporcionalmente corresponde á la poblacion y número de las provincias de los dos países.

10. En el intervalo de una á otra residencia del rey en la isla, S. M. dejará en ella como vice-rey á un príncipe real de su familia ó á algun personaje eminente siciliano, con plenos poderes y proporcionados á la duracion del tiempo por el que se le confiera el cargo.

Gaeta 15 de Enero de 1861.—Refrendado.—El presidente del Consejo de ministros.—Firmado.—Casella.—Conforme con su original.—El agente diplomático; baron de Bellacera.

DISCURSO DEL EMPERADOR DE LOS FRANCÉSES EN LA APERTURA DE LAS CÁMARAS.

«Señores senadores: señores diputados: Los discursos con que se abren las tareas legislativas son un breve resumen de actos ya realizados y proyectos para lo porvenir. Este medio de comunicacion, tan restringido por su propia naturaleza, no establece relaciones bastante íntimas entre mi gobierno y las primeras corporaciones del Estado, á las cuales faltaba la facultad de fortalecer al gobierno con su pública adhesión, ó ilustrarle con sus consejos.

He resuelto, pues, que anualmente se os presente una exposicion general de la situacion del imperio, y que se depositen sobre vuestras mesas los despachos más importantes de la diplomacia.

Tambien podreis manifestar en un mensaje vuestro modo de sentir en los sucesos públicos, no ya con una mera parafrasis del discurso del Trono, segun antes se hacia, sino con la expresion libre y leal de vuestras opiniones.

Esta mejora iniciará más latamente á la nacion en sus propios negocios; la ayudará á conocer mejor, tanto á sus gobernados como á los que en las Cámaras se sientan; y á pesar de su importancia, no altera en nada el espíritu de la Constitucion.

No ignorais lo restringidas que estaban en tiempos pasados las votaciones. Ciertamente que la Cámara de diputados tenía prerrogativas más extensas; pero el gran número de funcionarios públicos que de ella formaban parte, proporcionaba al gobierno una accion directa sobre sus acuerdos. Tambien votaba las leyes la Cámara de los pares; pero á cada instante podía alterarse la mayoría, aumentándola, á voluntad, con nuevos individuos. No se discutian siempre las leyes segun su valor real, sino segun el efecto que adoptándolas ó desechándolas era posible producir en la conservacion ó caída de un ministerio. De aquí la poca sinceridad de las deliberaciones, la poca estabilidad en la marcha de los gobiernos, y lo poco que con utilidad pública se trabajaba.

En la actualidad son preparadas con cuidado y madurez todas las leyes, por una junta compuesta de hombres ilustrados, que dan su parecer acerca de todas las medidas que hayan de adoptarse.

Custodio del pacto fundamental, y usando la iniciativa de su poder conservador solamente en circunstancias graves, examina el Senado las leyes bajo el mero aspecto de su constitucionalismo; pero confundido en todo con un tribunal supremo, no puede recibir aumento en el número de sus individuos. El Cuerpo legislativo no interviene, á la verdad, en todos los pormenores de la administracion; pero es nombrado directamente por el sufragio universal, y en su composicion no entra ningún funcionario público. Discute las leyes con la mayor libertad, y si las desecha, da con ello un aviso que el gobierno toma en cuenta; pero ni quebranta el poder público, ni paraliza la marcha de los negocios, ni pone al soberano en el caso de tomar por consejeros á hombres en quienes no tenga confianza.

Tales son las diferencias principales entre la Constitucion actual y la que precedió á la revolucion de Febrero.

Agotad, señores, segun su respectiva gravedad, todas las discusiones al votar el mensaje, y así podreis consagrar en seguida á los negocios del país; porque si aquellas reclaman profundo y concienzudo estudio, tambien los intereses piden con impaciencia soluciones prontas.

Supuesto que habeis de recibir en breve explicaciones más minuciosas, me limitaré á recordaros ahora sumariamente lo que dentro y fuera de Francia se ha hecho.

Todas las medidas que en lo interior se han adoptado, tienden á acrecentar la produccion agrícola, industrial y comercial. La subida general de precios es consecuencia inevitable de la prosperidad que va en aumento; ya que así sucede, impórtanos procurar siquiera que encauzen cuanto menos sea posible los artículos de primera necesidad. Con este fin hemos disminuido los derechos de las primeras materias; hemos firmado un tratado de comercio con Inglaterra, proyectado otros con las potencias vecinas, y facilitado en todas partes las vias de comunicacion y los transportes.

Para realizar estas reformas económicas hemos tenido que renunciar á 90 millones de francos de ingreso anual; y á pesar de esto se os presentará equilibrado el presupuesto, sin que haya sido necesario recurrir ni á la creacion de nuevos tributos, ni al crédito público, segun os lo anuncié ya en el año anterior.

«Los cambios introducidos en la administracion de la Argelia han localizado la direccion superior de sus negocios en el seno mismo de aquellas bo-

blaciones. Prenda segura de orden y prosperidad son los ilustres servicios del mariscal que se halla á la cabeza de la colonia.»

Sigue aquí la parte relativa á la politica exterior, que, transmitida por el telégrafo, hemos reproducido ya. El discurso concluye con estas palabras:

«Estoy firmemente resuelto á no entrar en lucha alguna en que no esté fundada la causa de Francia en el derecho y la justicia. Haciéndolo así, ¿qué podemos temer? ¿Acaso una nacion unida, compacta y que consta de cuarenta millones de habitantes, debe recelar, ni que se la arrastre á luchas cuyo fin no apruebe, ni que se la provoque con amenazas?»

«La primera virtud de un pueblo es tener confianza en sí mismo, y no dejarse conmovir con recelos imaginarios. Miremos, pues, lo porvenir con tranquilidad; y descansando plenamente así en nuestra fuerza como en nuestras leales intenciones, entreguémonos sin inquietud exagerada al desarrollo de los gérmenes de prosperidad que ha puesto la Providencia en nuestras manos.»

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto mi ministro de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La seccion de estadística criminal, creada por mi real decreto de 8 de Junio de 1859, se denominará seccion de estadística civil y criminal.

Art. 2.º La seccion de estadística civil y criminal tendrá por objeto la rennion, clasificacion y comparacion de los datos de la administracion de justicia, referentes á los juicios civiles y causas criminales que se ejecutieren en el año.

Art. 3.º La estadística criminal comprenderá los hechos clasificados que motivaron la formacion de los procesos, los de los perseguidos en las causas ejecutoriadas, los procesados, las penas, los agraciados con indultos, rebajas de condenas, conmutaciones de penas ó rehabilitaciones, las extradiciones de los criminales pedidos y las otorgadas por España, los corregidos por faltas gubernativa ó judicialmente, los absueltos, y los juicios ejecutoriados para la correccion de aquellas.

Art. 4.º La estadística de la administracion de justicia en el civil consignará el número de pleitos y el de actos de jurisdiccion voluntaria, clasificados segun su naturaleza y circunstancias relativas á la sustanciacion, á los demandantes, á los demandados, y al tiempo trascurrido desde la incoacion hasta la terminacion de los mismos.

Art. 5.º A los trabajos estadísticos de cada año acompañarán dos memorias, que con la debida separacion explicarán los hechos más notables y los medios más á propósito para corregir los defectos que tanto en la legislacion como en el procedimiento se advierten.

Art. 6.º Ampliados por este decreto los trabajos estadísticos, se publicarán por el ministerio de Gracia y Justicia los reglamentos y disposiciones necesarias para la realizacion de la estadística civil y la reforma de la estadística criminal.

Dado en palacio á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Esta rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

(Sigue el reglamento para la formacion de la estadística civil y criminal.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo renunciado D. Luis de Mariátegui el cargo de diputado á Cortes por el distrito de Toluca, provincia de Guipúzcoa, vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 13 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en palacio á seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Esta rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

CÓRTESES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto de la sesion celebrada el día 7 de Febrero de 1861.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Contestando á una pregunta del Sr. Iriarte, dijo el señor ministro de FOMENTO.—Segun la ley de 1.º de Junio de 1859, los individuos de ejército, incluidos los guardias civiles y carabineros, pagan de peaje en los ferro-carriles de Madrid á Almansa y de Castillejo á Toledo la mitad que los demás viajeros. En consecuencia, la empresa les cobrará únicamente dicha mitad por sus personas y los 30 kilogramos de equipaje ordinario; pagando el exceso como los demás.

El gobierno quisiera ver extendido este privilegio á las demás líneas de ferro-carriles; pero no estando en su mano alterar las tarifas establecidas, lo tendrá presente para cuando se revisen.

ORDEN DEL DIA.

Votacion definitiva de varios proyectos de ley.

Leida la minuta del proyecto sobre anticipo de subvenciones á las empresas de ferro-carriles, se declaró conforme con lo acordado; y procediéndose á su votacion definitiva, fué aprobado por 83 bolas blancas contra 9 negras, siendo 92 el total de señores votantes, y 47 su mayoría absoluta.

Leida despues la minuta del proyecto de ley en que se concede al gobierno un crédito extraordinario de 10 millones de reales para reparar las pérdidas ocasionadas por las inundaciones en varias provincias del reino, procediéndose asimismo á su votacion definitiva despues de declararse conforme con lo acordado, y fué aprobado por 84 bo-

las blancas contra 9 negras, habiendo sido 93 el total de señores votantes, y su mayoría absoluta 48.

Leyéndonse por último el proyecto de ley en que se concede una pension de 4,000 rs. á doña Rosalía Huerta, y declarado tambien conforme con lo acordado, fué igualmente aprobado por 68 bolas blancas contra 18 negras, siendo el total de señores votantes 86, y 44 su mayoría absoluta.

El Sr. PRESIDENTE.—No habiendo más asuntos de que ocuparse el Senado, para la primera sesion se avisará por papeleta.—Se levanta la de este día.

Eran las tres y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. DUQUE DE VILLAHERMOSA, VICEPRESIDENTE.

Extracto de la sesion celebrada el día 7 de Febrero de 1861.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto de ley para el arreglo de las provincias.

Continuando la discusion de la totalidad, dijo el Sr. AGUIRRE.—Señores, desde que se leyó el dictamen que se discute se conocieron la importancia y las consecuencias de este proyecto. Todas las fracciones de la Cámara y las fracciones de la mayoría (pues tambien la mayoría tiene fracciones) hicieron enmiendas segun su espíritu. Uno de los han creído demasiado liberal, otros le tienen por reaccionario, pocos le han creído en el justo medio en que al parecer se ha querido colocar el gobierno. Nosotros, representantes de un gran partido que tiene fe en sus principios, no podíamos dejar pasar este dictamen sin impugnarle, porque nosotros somos los naturales y legítimos adversarios del proyecto.

Este proyecto representa nada más ni menos que la union liberal: la falta de política del presidente del Consejo, sus contradicciones, la reaccion, y el asentimiento de algunos que tienen unos principios y votan contra ellos.

Este proyecto debe ser impugnado en el terreno de los principios; debe oponerse sistema á sistema. Tiene este proyecto un pensamiento íntegro que tiende á dar fuerza á la autoridad. A nosotros se nos ha presentado como enemigos absolutos de la centralizacion, lo cual no es exacto. Queremos la centralizacion hasta donde es necesaria para gobernar; defendemos la unidad política, y administrativa; y por consiguiente, lo que á ella conduce. Yo creo que la unidad y la centralizacion son correlativas; debe, pues, examinarse el proyecto á la luz de la centralizacion necesaria para el sostenimiento del poder, á la luz de las instituciones administrativas, que no datan del año 12, como ha dicho el Sr. Aguirre de Tejada, sino que son mucho más antiguas, si bien han podido modificarse desde esa época.

Decía el señor ministro de la Gobernacion que era imposible aplicar principios opuestos entre sí. Por eso he dicho yo que la union liberal no es más que el desarrollo de los principios del partido moderado, sostenidos por unos que no quieren decir que lo son, y por otros que lo proclaman. En medio de esos principios, se han querido conciliar aquí cosas inconciliables. El sistema del presidente del Consejo eran las leyes de las Constituyentes en materia de municipio y de la provincia, y rechazaba la ley de 3 de Febrero. Y añada ayer el señor ministro de la Gobernacion: la ley de 3 de Febrero es mala por descentralizadora, pero la que se ha traído es más descentralizadora que la de 3 de Febrero. ¿Es esto tener principios? Y, sin embargo, esto no es verdad; la verdad es que no pueden conciliarse la ley de las Cortes constituyentes ni la de 3 de Febrero con la presentada por el gobierno.

La unidad administrativa es uno de los puntos más importantes de un país, y no se concibe sin ella la unidad constitucional bien entendida. La accion del gobierno en esas provincias es ineficaz, por no haber arreglado esa cuestion que tanto interesa al país y á las provincias mismas.

Hay, pues, aquí falta de unidad, y se prejuzgan cuestiones que en virtud de una ley debían resolverse de otro modo.

En la organizacion administrativa todos los países han tenido presente una regla que el gobierno no ha desarrollado bien. Tal es la base de la existencia de cuerpos consultivos que ayuden á la administracion dentro de unos límites que les impidan cometer las arbitrariedades que suelen ser tan frecuentes.

Voy á examinar ahora la ley respecto de las atribuciones de los gobernadores, de las diputaciones y de los consejos.

No añadiré nada acerca de la descentralizacion. Decía, sin embargo, el gobierno que convenia descentralizar un tanto. Desde la famosa circular de 1855, en la cual decía el gobierno que en politica era moderado y en administracion algo más, desde entonces, repito, aprendí yo que no podía aquí haber más leyes administrativas que las de 1845. En este proyecto, lejos de hacerse mejoras, se toman disposiciones que tienden á dar más fuerza al poder. Una de ellas es la escala de nuevos empleados que se crea por la facultad que se reserva el gobierno para poner delegados ó subgobernadores donde le parezca.

El señor ministro de la Gobernacion, ¿podrá decirme si son esos delegados los comisionados especiales que pueden enviar los gobernadores á un pueblo á despachar una diligencia y que despachada se vuelven?

El señor ministro de la GOBERNACION.—Eso es.

El Sr. AGUIRRE.—Pues entonces esos no son empleados de la escala, y no debían constar en la ley. Basta que conste que el gobernador puede enviar un comisionado especial para un negocio. Fuera de esto, lo demás no es sino la facultad de nombrar nuevos empleados. De modo que si en la ley de ayuntamientos tenemos alcaldes-corregidores, y en esta ley subgobernadores y delegados, añadiremos á la escala fija de empleados una escala trashumante. Y como esos empleados no han de hacer sus viajes de balde, y no se han de sostener de los fondos provinciales, se pagarán de los del Estado; y es muy cómodo tener uno á su disposicion el presupuesto para nombrar empleados cuando convenga.

En el exceso de atribuciones que se dan á los gobernadores, las hay perjudiciales á la administracion de justicia, á los intereses de la provincia y á los particulares. Compréndese desde luego que hablo de las que se refieren á autorizaciones y á imposicion de penas más allá de lo que el Código permite.

Respecto de la imposicion de penas, no quisiera ver en esta ley la palabra castigar. Derecho de

oraxi r y prevenir fians la administración: derecho de castigar no lo tiene más que la justicia. Quisiera que desapareciesen de la ley los arrestos, que pueden muchas veces convertirse en prisiones arbitrarias. ¿Cuántas veces al celebrarse las elecciones basta la detención de un día para derrotar á un candidato! En esas facultades debe solo constar: 1.º, la pena correccional pecuniaria; y 2.º, la detención de un ciudadano, solo en el caso de haber infringido ley, reglamento ó decreto del gobierno.

Tengo que hacer algunas observaciones acerca de lo contencioso-administrativo, que algunos escritores llaman indefinible; pero que es más indefinible que la union liberal. También admitimos nosotros lo que se llama jurisdicción contencioso-administrativa. Ya al hablar de la ley del Consejo de Estado, expuse mis opiniones en esta materia. Sin detenerme á notar las diferencias entre el cuerpo consultivo provincial y el del gobierno, diré que lo contencioso-administrativo en las provincias debe limitarse en aquellos negocios provinciales ó locales en que pueda perjudicarse la administración. Todo lo demás debe ser propio de la administración de justicia.

Cuando se trata del tuyo y el mio, siquiera sea de un particular con la autoridad, ¿por qué no ha de ser objeto de los tribunales? La administración podrá conocer de todo lo que le concierne para el cumplimiento de su deber; pero cuando se trata de obligaciones que ha contraído con un particular, debe ser la justicia la que discierna el derecho.

Esa facultad que se concede á los gobernadores para promover competencias al poder judicial, debe también tener sus límites. No hablo nada del tribunal á quien corresponde decidir las competencias; no digo nada de la jurisdicción de esta-blecida, sobre todo en el moderno Consejo de Estado, que suele resolver á veces las competencias á favor de los tribunales; pero si recuerdo las consultas del antiguo Consejo Real, que decida todas las competencias á favor de la administración, no puedo menos de decir que esta facultad es des-privativa de la administración de justicia.

Creo que hay exceso de facultades en los gobernadores; creo que la ley se las da mayores que las necesarias; y en la discusión por artículos se verá con cuánta razón he hecho esta afirmación.

Pero el proyecto actual es además desprivativo de las diputaciones. El señor ministro de la Gobernación tiene tal idea de las diputaciones, que no extraña las haya tratado tan mal. ¿Pues no ha dicho el señor ministro que no se encuentran apenas en las provincias, fuera de la vida política, hombres que quieran mirar por los intereses provinciales sin mirar al propio tiempo por los suyos? ¿Tan triste idea tiene de su país el señor ministro de la Gobernación, que no crea que en cada provincia haya treinta ó cuarenta ciudadanos honrados, probos, independientes, que sepan cuidar de los intereses comunes?

No quiero que sean las diputaciones corporaciones públicas, aunque las quiero dar ciertas atribuciones político-económicas; pero es necesario que tengan toda la vida administrativa que deben tener. Cuando recuerdo las palabras del señor ministro de la Gobernación, no puedo menos de hacer una comparación. ¿Han abusado menos los consejeros provinciales que los diputados? Los consejeros provinciales no han sido más que el apoyo de los excesos del poder central. Las diputaciones eran producto de la opinión: los consejeros provinciales han sido agentes buscados y nombrados especialmente para ciertas ocasiones.

No quiero vida política en las diputaciones; pero no creo que por falta de vida política venga el abatimiento. Quiero acción libre; quiero que se separen completamente los negocios generales de los provinciales; y en el proyecto de ley que se nos presenta, ¿qué son las diputaciones más que eran por la ley de 1845? ¿Hay alguna diferencia? Las únicas atribuciones nuevas que se les dan son el derecho de proponer individuos para los consejos provinciales, y una leve limitación en los casos en que se exige la aprobación del gobierno para llevar adelante los acuerdos.

Sobre el derecho de proponer para los consejos, hay una enmienda que yo creo que admitirá el señor ministro de la Gobernación. S. S., en sus libros, da razones de gran peso para presentar los pedidos de que los representantes del gobierno sean de elección popular; sin embargo, ahora da á las diputaciones una facultad que no necesitan, y que únicamente se podría admitir para proponer un número de diputados provinciales que dentro de la diputación formaran una sección contencioso-administrativa. Esto sería lo lógico, y así se suprimirían los consejos, no habiendo más que un cuerpo consultivo en la provincia. Ese derecho de elección dado á las diputaciones cuando se trate de empleados amovibles, será ilusorio. Encuentro únicamente la ventaja de que las diputaciones propondrán personas que conozcan las leyes y costumbres de la provincia; pero esta ventaja no compensa los inconvenientes de tales consejos provinciales.

Las demás diferencias son, como he dicho, que ciertos puntos de escasa importancia no necesitan la sanción del gobernador, si bien luego se dice que el gobernador puede suspender los acuerdos cuando lo tenga por conveniente.

Hay en cambio de estas leves diferencias el medio de tener diputaciones gubernamentales, haciendo que no haya elección, que no vayan la mitad más uno á votar, y castigando con la privación del derecho á los que vayan. Así se acostumbrarán los pueblos á tener diputaciones nombradas por los 30 mayores contribuyentes. El artículo de la comisión dice que no puede haber diputados provinciales si no han tomado parte en la elección la mitad más uno de los electores, y sin embargo, podemos ser diputados á Cortes con unos cuantos electores que se remanen.

Queda, pues, demostrado que la ley de 1845 es la misma que se nos presenta, con las mismas atribuciones; que la mejora de estas atribuciones que aquí se hace no es conveniente, y que la elección puede reducirse á los 30 mayores contribuyentes. Por lo que he dicho, debe conocerse que los consejos provinciales son en mi opinión un cuerpo innecesario en las provincias. Formándose en la diputación una sección que conociese de lo contencioso-administrativo, podrían suprimirse. Las demás atribuciones que se les dan á los consejos, fuera de las contenciosas, son propias de las diputaciones.

En esta parte, las diferencias entre la ley de 1845 y esta, se reducen á que en la primera se dice que los consejos darán su opinión en los asuntos que les consulte el gobierno, y aquí se fijan esos asuntos. No hay, pues, diferencia ninguna verdadera.

Debería decir algo más relativamente al cotejo de atribuciones entre las diputaciones y los consejos; pero las fuerzas me faltan, y voy á concluir. La ley que vais á votar, señores, es el arma con que el gobierno manejará todos los intereses provinciales, la que le dará omnimoda influencia en todos los actos, la que traerá todos los Congresos unánimes y los abusos del poder en las provincias: por ella hemos de venir á parar á la necesidad de ciertos actos que solo pueden desaparecer haciéndose las concesiones debidas á la acción libre de las provincias y de los pueblos.

En las facultades que se dan á los gobernadores, se absorbe toda la influencia, se hiera la administración de justicia.

Quisiera decir algunas palabras acerca de los puntos indicados por el Sr. García Gómez; pero me falta la voz, y lo haré al tratarse de los artículos. El Sr. CANOVAS.—Si no fuera, como soy, amigo de la discusión y del sistema representativo, lo

que pasa con este proyecto sería para mí un grandísimo argumento en favor de este principio. Se ven de cuando en cuando levantarse en la atmósfera política grandes tempestades que son peligrosas, interin la luz no puede caer sobre todas las pasiones é intereses momentáneos. ¿No habian creído los señores diputados, especialmente aquellos que no estaban en el caso de conocer los pormenores de la administración; no habian creído, en vista de lo que se ha dicho, propalado y amenazado, que había oculto en estas leyes un gran peligro para la libertad, que el gobierno de la union liberal falseaba su origen?

Y sin embargo, despues de toda esa atmósfera, acaba en este momento la discusión general; ¿y qué se ha dicho contra la ley? ¿Y qué principios se han opuesto que nos prueben que los nuestros no son defendibles á la luz de todas las libertades imaginables? Ninguno. Y por cierto que no será porque no hayan venido á medir sus fuerzas todas las fracciones. Aquí ha hablado un diputado conservador; aquí ha hablado otro diputado, hombre nuevo y de la union liberal; aquí un digno diputado de la minoría progresista, con más derecho que nadie, se ha levantado á combatir.

¿Y qué ha dicho S. S.? Ante todo S. S. ha incurrido en una falta que no esperaba de su talento. Se ha complacido en arrojar sobre la mayoría la acusación de falta de principios. ¿Es justa esta acusación? Mejor que yo podéis responder vosotros, hombres de conciencia y de principios que apoyáis á la situación actual.

Con frecuencia se pregunta aquí á la union liberal lo que no se ha preguntado, lo que no se puede preguntar á ningún partido. Si se quisiera investigar con qué título los progresistas llevan ese nombre; si se tratase de averiguar por qué los conservadores se llaman así, cuando su partido se ha visto en situaciones de no poder conservar nada, ¿saldrían esos partidos mejor librados que la union liberal?

Hay, señores, una pretension vana respecto de los antiguos partidos. Comprendo que el partido absolutista y el demócrata acusasen á la union liberal de no tener principios; pero tratándose de buscar el justo medio un punto más acá ó más allá, es soberanamente ridículo que partidos medios como vosotros, os llamen á vosotros partidos sin fé y sin principios.

Los partidos políticos, que son distintos de las escuelas, no están obligados en ningún caso á llevar la consecuencia de sus principios á ciertos extremos. ¿Por ventura el partido absolutista en el siglo pasado no atacaba todo el poder que el Papa habia tenido desde Gregorio VII? La última consecuencia del principio de Gregorio VII era implacable ya. Y en presencia del partido demócrata, ¿no se encuentra una escuela que le pide las últimas consecuencias de sus teorías, consecuencias que el partido democrático no puede dar? Y si esos partidos radicales no lo hacen, ¿es posible que partidos medios os vengan á imponer á vosotros con el nombre de una fé falsa y de un dogma mentido?

Hemos sufrido y hemos callado hasta ahora; pero ya esta explicación era, á mi juicio, necesaria. No pretenderé, pues, decirlos lo que entiendo por union liberal. Entiendo, en general, un partido medio que en una época dada desea resolver por términos medios los problemas que presenta la política de un país; pero no descenderé á más pormenores.

Se nos ha dicho: ¿era el actual gobierno el que debía presentar estas leyes? ¿Y por qué no? La union liberal, ¿ha traído, por ventura, otra significación que la consolidación del orden público, el principio de autoridad, aunque hermanado con la libertad? ¿Cómo nació? ¿Cómo murió la union liberal en 1856? Defendiendo el principio de autoridad.

Se formó el segundo ministerio de union liberal en 1856; ¿para qué? Para dar un combate, para defender la autoridad. Estos son los hechos de la historia. ¿Qué debía hacer, pues, el gobierno actual? ¿Tampoco sobre la significación de sus actos tiene nadie el derecho de alegar que han sido defraudadas sus esperanzas.

La union liberal es hoy lo que ha sido siempre: modesta, práctica, prefiriendo las resoluciones prácticas á las discusiones abstractas, y cuando han venido estas cuestiones, ha aplicado este criterio; ha recogido la declaración consignada en las leyes de 1856, de que las diputaciones eran cuerpos económico-administrativos; y partiendo de ese mentis que los progresistas daban á la Constitución de 1812 y á la ley de 3 de Febrero, ha traído estos proyectos. Para ello ha buscado todas nuestras leyes antiguas y modernas; ha buscado hasta con amor las leyes progresistas, inclusa la de 1813, para tomar de ellas todo lo que fuera compatible con el principio de autoridad.

Y llamo, señores, vuestra atención sobre un fenómeno que ha pasado aquí estos días, despues de tanto como se ha dicho acerca del mal que habíamos hecho, y del bien que habíamos dejado de hacer; ¿dónde están las soluciones nuevas que tanto se decantaban?

No están, lo habeis visto bien, en los discursos pronunciados aquí; no están en las enmiendas presentadas (el Sr. Salazar y Mazarredo pide la palabra), y me complazco de que el Sr. Salazar pida la palabra, porque esto me autoriza á decirle que no crea yo que S. S. hiciera dimisión de su destino, y se separara de la union liberal, solo porque un consejero provincial pudiera ó no hacerse de un diputado de provincia.

Creo, señores, que la mayor parte de las enmiendas que se han presentado son por este estilo, y por eso no tengo inconveniente en anunciar que la comisión aceptará desde luego muchas de ellas, porque en nada varían la ley sino en pequeños detalles, y si bien la comisión está resuelta á no admitir ninguna que se roce con el principio centralizador ó excentralizador; repito que admitirá todas aquellas que no se refieren sino á pequenísimas cuestiones de detalles.

Pero he ofrecido al Congreso, y es mi deber, contestar al discurso del Sr. Aguirre; y tiempo es ya de que lo haga, porque no me gusta abusar de la benevolencia del Congreso, y demasiado tendré que hacerlo en la larga discusión que ha de tener el proyecto que se discute.

¿Qué pretende de nosotros el Sr. Aguirre? ¿Que hagamos una ley liberal? ¿Tiene S. S. por liberales á las Cortes de 1812 y á las disposiciones que dictaron? Pues en las leyes de 1813, de 1823, y hasta en las de 1856, tiene S. S. contestados la mayor parte de sus cargos, que se han dirigido, más que á la comisión y al gobierno actual, á las Cortes de las épocas que he citado.

¿Quiere S. S. que tratemos de los subgobernadores? El art. 3.º de la ley de 1813 determina la creación de jefes políticos subalternos. Ese artículo dice así:

«Podrá haber un jefe político subalterno al de la provincia en los principales puertos de mar que no sean cabeza de provincia, é igualmente en las capitales de partido de provincias muy dilatadas ó muy pobladas, donde el gobierno juzgue ser conveniente establecerlos para la mejor dirección de los negocios públicos, despues de haber oído á la diputación provincial respectiva y al Consejo de Estado, y dando parte á las Cortes para su aprobación.»

Se ve, pues, que la atribución es exclusiva del gobierno, oyendo si al consejo provincial; pero esa no es la cuestión; y en eso no hacía tampoco la comisión un hincapié muy grande para sostener que no había de oírse.

¿De qué se queja el Sr. Aguirre? ¿De que el gobernador tenga un gran influjo en la administración de la provincia? Pues el art. 15 de esa misma ley, excepto en materia de presupuestos y de cuentas,

hace responsable de toda la administración de la provincia al jefe político. (Leyó.)

Señores diputados, ¿qué descubrimiento! Las Cortes de 1813 no eran liberales ni progresistas; eran liberticidas, tenían principios contrarios á los señores que se sientan enfrente.

Pero el Sr. Aguirre se lamentaba de que los gobernadores pudieran detener á las personas y formar los primeros procedimientos, suponiendo que esta facultad podría ser peligrosísima para los casos de elecciones, dando un arma grandísima al gobierno. Pues en el art. 20 de esa ley de 1813 se reconocía este mismo principio: solo que en vez de tres días, se les daban solo veinticuatro horas para entregar los detenidos á los tribunales.

Y decía el Sr. Aguirre: ¿es que también tienen el derecho de penar? ¿Y con qué penas? Con la facultad señalada en el art. 229 de la célebre ley de 3 de Febrero, que dice:

«El jefe político será respetado y obedecido de todos, y responsable de los abusos de su autoridad, y no solo podrá hacer efectivas gubernativamente las penas impuestas por las leyes de policía y bandos de buen gobierno, sino que tendrá facultad para imponer y exigir multas que no pasen de 1,000 reales.»

Es decir, que la ley actual es más benévola que la anterior, porque hoy 1,000 rs. no significan lo que significaban en 1823.»

De que sea necesaria la autorización del gobierno para procesar á los funcionarios públicos se ha lamentado también el Sr. Aguirre, y su señoría exigía que solo fuera necesario cuando del proceso pudiera originarse la paralización de la administración. Pues el artículo de la ley, á excepción de muy pocos casos, consigna las mismas excepciones poco más ó menos que las que consignaba la ley de ayuntamientos de 1856. Y estas diferencias son tan pequeñas, que no deben venir á figurar aquí cuando se dice que se van á traer soluciones nuevas y grandes. Por lo que toca al principio, estaba consignado del mismo modo en el proyecto de ley de gobiernos de provincias de 1856, que decía:

«(Ningún funcionario público de la administración civil puede ser procesado civil ni criminalmente por razón de sus actos oficiales, sin previa autorización de sus superiores jerárquicos, en la forma que determinen las leyes, y salvo el caso en que estas preceptuen expresamente lo contrario.»

Por lo demás, ¿cómo he de extrañar yo estas ideas en boca del Sr. Aguirre? S. S., partiendo de la presunción de que S. S. y sus amigos representan aquí principios que no se amoldan al tiempo ni á las circunstancias, ha venido á tacharnos á nosotros de rutinarios y de eclécticos; y sin embargo, S. S. ha dicho que era amigo de un poco de centralización y otro poco de excentralización, y que quería la autorización para algunos casos, pero no para otros, y que concedía un poco de lo contencioso y otro poco no, etc.; de modo que el señor Aguirre es partidario de los términos medios, lo mismo que el señor ministro de la Gobernación y la comisión y la mayoría.

Una sola observación, á mi parecer fundamental, ha hecho el Sr. Aguirre en contra del actual proyecto de ley, y es la que se refiere á la disposición de los consejos provinciales. S. S. desea que los consejos se compusieran de las diputaciones provinciales, á imitación de lo que sucede en Bélgica. Porque S. S. y sus amigos, que dicen que todo en ellos es original, copian también del extranjero, como han copiado hasta el día todas las escuelas modernas. Pero ese sistema era el más antiguo, y S. S. se llama progresista, y toma el más antiguo de todos los sistemas.

Pero S. S. nos ha propuesto el sistema belga, y ha hecho bien con proponer si le gusta, porque la política y la administración deben ser hoy cosmopolitas. Pero comparemos la diputación permanente convertida en consejo provincial, con el consejo que propone la comisión. El partido progresista sostiene que el consejo ha de informar en lo contencioso; ¿y cómo puede sostenerse entonces, señores, que haya de salir de entre los individuos de la diputación, entre los cuales no puede haber un solo letrado? ¿No es más natural que se diga del modo que propone el proyecto de ley?

Pero se dice que el consejo es revocable. Y qué, señores, ¿no tendrá, á pesar de eso, más garantías que todos los individuos del orden judicial, aun los más elevados, que son de nombramiento libre de la Corona? Esto es obvio, y esto es, sin embargo, la única objeción seria que se ha hecho al proyecto de ley.

Lo que hay aquí es una de dos cosas que voy á decir: ó se quiere que los diputados se dejen vencer por el espíritu local, ó, lo que es aún peor, se quiere que rompan con el principio sagrado de la autoridad, y uno y otro de estos caminos es desgraciado. Yo os suplico, señores diputados de la mayoría, que no sigáis á los que pretenden llevarnos por esos caminos, porque ni vuestra dignidad permite que os dejéis dominar por el espíritu local, ni podéis apostar de vuestros principios, ni querer que esos cuerpos populares tengan en determinadas circunstancias una representación histórica, porque de este modo no conseguiréis afirmar, sino destruir los principios de gobierno.

El Sr. SALAZAR y MAZARREDO.—Señores, el Sr. Cánovas, autor del programa de Manzanares, ha sido cogido en flagrante delito de lesa union liberal. El Congreso está muy acostumbrado á oír los brillantes discursos del Sr. Cánovas; pero nunca le ha oído seguramente pronunciar una peroración más desgraciada que la de hoy, y en que menos haya probado lo que trataba de probar.

La cuestión que se debate, señores, es muy alta, muy trascendental; y los señores diputados habrán podido observarlo al ver el tono y los ademanes con que el Sr. Cánovas se dirigía al Congreso. La cuestión es que el autor del programa de Manzanares está cogido en flagrante delito de lesa union liberal. Nosotros no hacemos la oposición porque seamos moderados ó progresistas; la hacemos porque defendemos la union liberal legítima, y no la union liberal bastarda que vosotros defendéis.

El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de la Vega de Armijo).—Orden en las tribunas, los celebradores cuidarán de que no se hagan demostraciones de ningún género, y si estas se repiten tendré que hacerlas desochar.

El Sr. SALAZAR y MAZARREDO.—Pues qué, no he firmado yo ocho enmiendas que de admitirse variarían toda la economía de la ley? ¿Admitis estas enmiendas? Pues desaparece por completo vuestra obra.

¿Y es cierto, como supone el Sr. Cánovas, que yo haya presentado mi dimisión del cargo que he ejercido en el ministerio de Estado, para venir solo á defender aquí la enmienda que me he encargado de sostener?

Señores, aquí hemos visto un espectáculo nuevo y lamentable, de que yo no puedo menos de quejarme. Hemos visto al señor ministro de la Gobernación dudar de la provincia, hemos visto al Sr. Cánovas dudar de la localidad, hemos oído que los hombres que van á formar parte de las diputaciones provinciales van solo á mirar por sus intereses privados; y sin embargo, el proyecto da á esos mismos hombres el derecho de nombrar el consejo de provincias: es decir, el tribunal que ha de venir á decidir los intereses del Estado en un gran número de cuestiones. No he visto en mi vida una contradicción mayor, ni un ataque más grande al espíritu del país...

El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de la Vega de Armijo).—Sr. Salazar: llamo á V. S. por segunda vez á la cuestión.

El Sr. SALAZAR y MAZARREDO.—He concluido, y hablaré mañana de la cuestión en general.

El Sr. CANOVAS.—Señores: diré solamente dos palabras para contestar al Sr. Salazar.

Yo he sido ya otra vez llamado autor del programa de Manzanares, y debo declarar, como ya lo hice entonces, que no lo soy; que el autor de esa obra es el actual duque de Tetuan. Pero á pesar de eso, yo acepto todas sus consecuencias como si fuera mio.

Y extraño que el Sr. Salazar venga á hacerme este cargo, cuando S. S., que estaba en el ministerio de Estado cuando existían las Cortes constituyentes, siguió despues allí cuando vino al poder el general Narvaez, y solo se separó despues de mucho tiempo.

Consto, pues, que yo no soy el autor del programa de Manzanares, y que no digo esto por eludir la responsabilidad, porque no ha dado muestras de un gran temor por estas responsabilidades quien vino á condenar la insurrección de Madrid en tiempo del ministerio llamado *metrala*, y á negar á las Cortes constituyentes el derecho de deliberar sobre la monarquía y la dinastía; pruebas ambas de que no hay en mi inconsecuencia ninguna cuando vengo á defender aquí el principio de autoridad.

El Sr. SALAZAR y MAZARREDO.—El señor Cánovas, rechazando la alusión que yo le he dirigido, ha dicho que serví al ministerio Narvaez. Muy pocas palabras necesitaré, señores, para poner mi situación muy en claro. Yo soy hombre de carrera, no soy ningún aventurero; no he sido hombre político hasta el año de 1857; he estado en el extranjero mucho tiempo sirviendo al Estado sin ningún género de honorarios, y no entré en la secretaría de Estado por pertenecer á este ó á aquel partido, sino porque habia desempeñado cargos diplomáticos en la legación de Lisboa, despues en la de Nápoles, y por último, en Centro-América. Estuve con el ministerio Narvaez, pero solo hasta que presentó la reforma. Entonces manifesté que no podía votar la senaduría hereditaria, no solo porque era contraria á mis principios, sino porque yo era muy agradecido y debía mi independencia á la desvinculación, por ser el tercero de mi familia.

El Sr. AGUIRRE.—Es una cosa muy particular, señores, que el Sr. Cánovas, para decir que yo pido contra lo que hicieron las Cortes de 1812 y 1823, defienda el proyecto de ley con lo que aquellas Cortes hicieron, diciendo que eso es lo liberal, y luego me llame á mí reaccionario porque defiendo las leyes de estas mismas Cortes. S. S. verá el modo mejor de salir de tan marcada contradicción.

Ha hablado S. S. de apostasía, y yo quisiera que S. S. me señalara á cuál de los hechos de mi vida política es al que se refiere.

El Sr. CANOVAS.—A ninguno; no he tratado absolutamente de referirme á S. S.

El Sr. AGUIRRE.—Puesto que S. S. dice que no se refería á mí, quiero que conste así.

No habiendo quien tuviera pedida la palabra, declaró el Congreso que se pasaría á la discusión por artículos.

Se leyeron y pasaron á la comisión varias enmiendas al mismo proyecto de ley.

Abierta discusión sobre el art. 1.º, dijo en contra

El Sr. FRANCO.—Señores: no voy á hacer oposición á este artículo por su inutilidad ni por la división viciosa del territorio que contiene; voy únicamente á exponer algunas ideas que creo podrían mejorarle, pues el demostrar los dos asertos que llevo indicados sería inútil, toda vez que están en la conciencia de todos.

Pero sucede, señores, y es por cierto bien sensible, que con motivo del corto territorio que hoy está sujeto á la jurisdicción de los gobernadores civiles, estos no se hallan rodeados del prestigio que tanto necesitan para el ejercicio de su profesión, y que por lo tanto, en todas las provincias aparece la autoridad civil más baja que la autoridad militar, y en muchas provincias, aun que la eclesiástica.

Este mal, mi modo de ver, se remediaría fácilmente agrupando las provincias en diez ó doce grandes distritos, al frente de cada uno de los cuales se pusiera una persona de reconocida idoneidad, que pudiera con su representación política dar á la autoridad civil ese prestigio de que hoy desgraciadamente carece.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Señores: el Sr. Franco ha venido á criticar primeramente la inutilidad del art. 1.º, porque, sin duda, dice S. S. que estando establecida esa division en un decreto, no era preciso ponerla en la ley. Pues yo diré á S. S. que precisamente porque no estaba consignada más que en un decreto, es por lo que hay necesidad absoluta de traerle á la ley, á fin de impedir que pueda variarse en lo sucesivo por solo un capricho del gobierno, como ha podido suceder hasta ahora.

Que esa division es mala, es indudable; y por eso la ley no la admite como definitiva, sino que habrá necesidad de variarla; pero mientras esto sucede, el gobierno quiere que no dependa de un acto ministerial la division del territorio.

En cuanto al pensamiento del Sr. Franco, ya se habia propuesto por el Sr. Escosura siendo ministro de la Gobernación en 1847, y mereció la reprobación universal porque no satisfacía de ninguna manera el objeto que S. S. se propone, que fué también el que entonces se tuvo presente para dictar aquella reforma, porque el modo de dar prestigio á la autoridad civil no es extender el territorio de su jurisdicción, sino afirmar la tranquilidad impidiendo que los conspiradores, haciendo á cada paso necesaria la intervención militar, vengán á dar fuerza á estas autoridades.

A petición del Sr. Olózaga, se adicionó el artículo 1.º con estas palabras: «hasta que una nueva ley especial lo determine.»

Aprobado sin discusión el art. 1.º con la modificación, se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes concediendo una pensión á las viudas de facultativos muertos de epidemia, y tras pasando á doña Rosa Milans del Bosch la que su madre disfrutaba, y varios de peticiones.

El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de la Vega de Armijo).—Orden del día para mañana: continuación de la discusión pendiente.

Se levanta la sesión.

Erán las seis y media.

EL REINO.

MADRID 8 DE FEBRERO DE 1861.

Es un hecho indudable que la mayoría que hasta hace poco se ha mostrado tan dócil y tan sumisa á la voluntad del ministerio, empieza ya á desbandarse. Cuya sea la culpa de este fenómeno, destinado á causar más de un mal rato al jefe de la situación y á sus compañeros de gabinete, ni lo sabemos á punto fijo ni es cosa cuya averiguación nos incumba. Tocanos, sin embargo, dejar consignado el hecho y examinar imparcialmente cuáles pueden ser sus más inmediatas consecuencias.

No queremos creer, porque sería muy triste que tal sucediera, que una de las principales

causas de lo que todos estamos presenciando consista en la circunstancia de llevar el ministerio O'Donnell más de dos años y medio encargado de dirigir los negocios públicos. Nosotros, á quien no liga ningún género de lazo con la situación actual, quisiéramos que este ministerio ó cualquier otro merecedor de la confianza de la Corona durase largos años en el poder. La inestabilidad de los gobiernos es una de las mayores calamidades que afligen á las naciones, porque imposibilita forzosamente la realización de todo pensamiento beneficioso cuyo natural desarrollo exija tiempo y perseverancia. Solo en aquellos países donde los partidos políticos han aprendido á fuerza de tiempo y de desengaños á anteponer los intereses generales de la nación á sus intereses egoístas (que en definitiva son perniciosos para ellos mismos) es donde importan menos los cambios de gabinete.

Cuando uno de estos ha iniciado ó puesto en práctica en esos países un pensamiento de utilidad común, no haya miedo que el que le sucede en el mando lo rechace ó desvirtue por odio á la parcialidad ó á los hombres que lo concibieron ó plantearon; antes bien procura realizarlo ó llevarlo á su debido complemento, persuadido de que tal es el mejor modo de servir á la patria. Pero en países nuevos, digámoslo así, en la vida constitucional, y donde los partidos, á fuer de jóvenes, siguen más las inspiraciones de la pasión que las de la reflexión; en países donde cada parcialidad política, más aún, cada fracción de las muchas en que á poco de nacer se dividen y subdividen los partidos cuando no los templa y dirige la reflexión, vive siempre recelosa de sus rivales y aspira ante todo á derribar la que manda para sustituirla en el poder, ménos por usar de él en beneficio propio y de la nación, que porque otras no disfruten lo que ella quiere para sí; en esos países, decimos, la frecuente mudanza de ministerios es y no puede ménos de ser una gran calamidad.

Sin embargo, no se crea que al decir esto abogamos por que á toda costa se conserven en el poder los hombres poco aptos para ejercerlo con ventaja de los intereses públicos. La larga duración de un mal gobierno es todavía mayor calamidad para las naciones, y casi siempre acaba por provocar sacudimientos revolucionarios que ponen en mortal peligro los más altos intereses de la sociedad.

Sentadas estas premisas, hijas de la convicción sincera que en una época de egoísmo, de ambiciones impacientes, de codicia y de implacables rencores, no sacrifica en el altar de ninguna de tan impuras deidades; sentado que no somos amigos del ministerio O'Donnell, en el sentido que en política solemos dar en España á la palabra *amigo*, aunque tampoco deseamos su caída por el placer de que caiga; sentado, en fin, que tendríamos verdadera satisfacción en que el ministerio actual acertase á dirigir convenientemente la nave del Estado,

porque tal es nuestro anhelo, llámese como se llamare quien lleve las riendas del poder público, y pertenezca al partido á que perteneciere, entremos á examinar con la debida serenidad de juicio la tesis que nos hemos propuesto dilucidar. En las actuales circunstancias de España y de Europa, y atendido el estado en que se encuentran nuestros partidos políticos, este exámen es sin duda alguna importante, porque puede contribuir á señalar escollos en que todos, lo mismo el gobierno que los partidos, lo mismo la mayoría que las minorías del Parlamento, pudiéramos estrellarnos.

Pero este conveniente exámen requiere espacio y detenimiento, y por hoy no podemos disponer del primero en los términos que fuera de apetecer. Mañana, pues, entraremos en el fondo de la cuestión, y procuraremos apreciar debidamente los síntomas demasiado visibles de la peligrosa enfermedad que aqueja á la mayoría; enfermedad latente hasta ahora, pero cuya intensidad ha llegado á tanto que ya se muestra á todo el mundo, á pesar del empeño con que algunos pretenden disimularla.

La sesión del Senado fué ayer de tal naturaleza que no hay para qué insertarla en este sitio. El extracto que insertamos en la sección oficial enterará á los lectores del rumbo que siguieron ayer las tareas de la alta Cámara.

Siguen multiplicándose las enmiendas al proyecto de ley para la organización de las diputaciones y gobiernos de provincia.

Decimos esto porque ayer, en la sesión del Congreso, se dió cuenta de algunas más, con lo cual vamos perdiendo ya la cuenta de las presentadas.

Prosiguiendo luego la discusión pendiente, hizo uso de la palabra el Sr. Aguirre (D. Joaquín). La oratoria de este antiguo profesor universitario es tan oscura, difusa y monótona, que rara vez deja aliento á los que le escuchan para examinar lo que ha dicho. Dejemos, pues, á S. S. nadando en el piélago de su pesadez,

unque entre la mucha paja de su discurso pudiera encontrarse algun grano, esto es, alguna observacion atendida, y digamos algunas palabras sobre la contestacion del Sr. Cánovas del Castillo.

El Sr. Cánovas descargó mandobles sobre los progresistas, sobre los moderados, sobre los independientes de la union, sobre todo el mundo.

El Sr. Cánovas hizo una observacion que no deja de tener algun peso. Decia S. S., refiriéndose á la censura de anti-liberal que ha recaido sobre el proyecto en cuestion, que al usar él la palabra acababa la discusion de la totalidad, y que, sin embargo, ningun principio se habia opuesto en esta discusion que anulase los establecidos en la ley, ni justificase la especie de que en ellos habia oculto un gran peligro para la libertad.

Ya hemos expuesto antes de ahora con algun detenimiento cuál es nuestra opinion acerca del proyecto de que se trata, y por consiguiente que recuerden la imparcialidad de nuestras observaciones no podrán en justicia tacharnos de ministeriales; pero es el caso que la observacion del Sr. Cánovas (sean cuales fueren nuestras opiniones relativas al proyecto) tenia todos los aires de una reconvenccion dirigida á ciertas oposiciones que tienen representantes muy autorizados en la Cámara, y que bajo este punto de vista quedó completamente incontestado.

Por lo demás, el Sr. Cánovas, que habla con facilidad, con calor y brillantez, no escogió ciertamente el mejor medio de atraer y conciliar á los disidentes de la mayoría, que á nuestro modo de ver fué uno de los objetos que se propuso.

Para contestar á una alusion usó la palabra el Sr. Salazar y Mazarredo; y es preciso convenir en que supo devolver á su adversario dardo por dardo, arrancando aplausos de las tribunas cuando dijo: «Nosotros no hacemos la oposicion porque seamos moderados ó progresistas: la hacemos porque defendemos la union liberal legitima, y no la union liberal bastarda que vosotros defendeis.»

Desde este momento la cuestion fué tomando poco á poco un aire de cuestion personal, no muy laudable por cierto, y que contribuye siempre á rebajar la dignidad de las controversias parlamentarias.

De que el Sr. Cánovas del Castillo fuese ó no autor del programa de Manzanares, y de que el Sr. Salazar y Mazarredo dimitiese su destino por esta ó la otra consideracion patriótica ó de consecuencia política, nada se podrá sacar en claro que sirva para mejorar las condiciones de la ley que se estaba debatiendo. Deploramos, pues, que los representantes de la nacion den con frecuencia á las cuestiones puramente personales tanta ó más importancia que á los asuntos mismos de interes público.

De los pormenores del resto de la sesion nada necesitamos decir: basta con lo que expresa el extracto inserto en la seccion oficial.

Ya se han recibido en el Senado los informes pedidos al gobernador y á la Audiencia de Badajoz sobre el senador nombrado contra cuya incapacidad para serlo se ha presentado una protesta.

Leemos en un periódico:

«El duque de Tetuan tuvo ayer que quedarse en la cama, pero ni su dolencia es nueva, ni tiene la gravedad que algunos dicen. El duque se sintió atacado de una fuerte opresion al pecho en el momento de ir el martes á despachar con S. M. la Reina; pero habiendo descansado algunos instantes, pudo despachar con S. M. los negocios de Estado y de la presidencia. Por la noche se sintió mas fatigado, pero el miércoles se levantó algunas horas.

Antes de anoche volvió á sentir la opresion fatigosa que hace dificultosa su respiracion; pero ayer tarde estaba tranquilo, y se espera que la dolencia, que ya otras veces le ha incomodado, ceda á los esfuerzos de la medicina. De todos modos hasta ahora no ofrece gravedad.»

El Diario Español, quizá arrepentido de haber interpretado de un modo desfavorable á sus patronos nuestro artículo del martes último, en que se describen con fidelidad vicios que es necesario corregir por honor del sistema representativo, se bate hoy en retirada.

A enemigo que huye...

Mañana se reúne la comision general de donativos de Madrid para los inutilizados de África, á fin de examinar el dictamen de la comision de su seno que se nombró para que le propusiera lo que habia de contestar á la junta de distribucion de donativos nombrada por el gobierno, que la reclamó los fondos recaudados en Madrid. La comision propone, segun hemos oido, á la junta popular, que entregue los fondos que ha recaudado á la junta nombrada por el gobierno; pero con la condicion de que esta aplique precisamente cuatro millones al socorro constante de los inutilizados, que fué el objeto de la suscripcion. Del millon y medio restante, la comision quiere que disponga á su arbitrio la nombrada por el gobierno. Los cuatro millones destinados á los inutilizados deberán emplearse en inscripciones intrasferibles de la deuda, cuya renta se repartirá entre 400 de aquellos desgraciados.

De este modo se expresan los diarios ministeriales refiriéndose á un asunto que estos dias ha dado bastante que decir en los círculos políticos:

«La idea de formar un campamento de instruccion donde estuvo el del año pasado, idea apenas concebida, y sobre la que nada hay resuelto definitivamente, da materia á algunos periódicos y personas, enemigos de la actual situacion, para anunciar lo que ellos mismos no creen, que el gobierno va á tomar medidas violentas. Nosotros podemos asegurar, porque lo hemos oido de labios autorizados, que el gobierno no cree que sean necesarias medidas extraordinarias para sostener el orden y las instituciones, únicos motivos que en su concepto ruidieran justificarlas: que con los medios legales basta para confundir á cualquiera que ataca aquellos dos objetos; y que el gabinete O'Donnell gobernará mientras cuente con el apoyo de la Corona y de las Cortes, y dejará el poder en cuanto le falte la confianza de S. M. la Reina y de las Cámaras.»

Las operaciones de la Caja general de depósitos en la primera semana del mes de Enero último han sido las siguientes:

Table with financial data: Metálico, Ingresos por depósitos y cuentas corrientes, Salidas por id. id., Exceso en los ingresos, Papel, Ingresos por depósitos, Salida por id., Exceso en los ingresos, Suplementos al Tesoro, Entregas de la Caja al Tesoro, Devoluciones del Tesoro á la Caja, Exceso en los suplementos al Tesoro.

Un periódico alemán ha publicado el manifiesto del difunto conde de Montemolin, fechado en Trieste el 1.º de Diciembre último. A continuacion damos un extracto de este curioso documento.

El hijo de D. Carlos empieza en él por decir que vivia resignado con su injusto ostracismo, cuando de muchos puntos de España le dirigieron súplicas, hasta algunos de sus antiguos enemigos, para que salvara á la patria, presa de la anarquía y de la desenfrenada ambicion de los partidos. Entonces no vaciló y aceptó los medios que se le ofrecian, creyendolos suficientes para llegar á su objeto en poco tiempo y sin efusion de sangre.

El resultado de la empresa fué muy distinto del que esperaba, y cayó prisionero con su hermano D. Fernando. Sabia perfectamente que ni su vida ni la de su hermano corrian riesgo alguno, porque su prima Isabel (con esta llaneza nombra el ex-infante á la augusta Reina de España), no hubiera consentido en manchar las manos con su sangre. Pero su corazon se desgarraba pensando en la suerte de los que estaban en las cárceles por defender su causa, y quiso á toda costa salvar la vida de aquellos leales servidores: sacrificando toda consideracion personal, firmó el acta de Tortosa, cuya explicacion está en estos sentimientos.

Cuando entró en Francia iba, segun dice, sinceramente decidido á ratificar la renuncia, por más que las circunstancias en que la firmó la hiciesen completamente nula; pero antes de todo, creyó debia consultar á sus mejores amigos y servidores, quienes le dijeron que los principios no tienen voluntad propia cuando se trata de decisiones que interesan al porvenir de la nacion. «Hechos posteriores, añade el conde (cuyas palabras procuramos transcribir fielmente), con motivo de los cuales se han proclamado principios completamente revolucionarios—lo digo con el más profundo dolor—por una persona de quien yo no debia ni podia esperar semejante cosa, han demostrado la prudencia de ese dictamen.»

Sin embargo, érale muy penoso y triste no cumplir su promesa, y necesitó algunos dias para resignarse á firmar el acta que anulaba la renuncia. El conde de Montemolin trata de justificarse de la acusacion de falta de patriotismo que se le ha dirigido por haber tratado de encender la guerra civil en la peninsula cuando el ejército estaba peleando gloriosamente con los moros en África.

«Yo no podia ignorar, dice, la situacion de mi amada patria; pero tampoco ignoraba que despues de los triunfos obtenidos por nuestro valiente ejército, y la destruccion casi completa del Marruecos, nada podia empañar el brillo de nuestras armas. Por otra parte, los recursos con que yo contaba hacian fácil el éxito de mi empresa, y se calculaba que bastaban quince dias para llevarla á término satisfactorio. Despues de este resultado, tan importante para la nacion entera, yo pensaba dar, si era posible, nuevo impulso á la guerra haciendo ingresar mis dos hermanos en el heroico ejército, dejando el mando del mismo á los dignos jefes que le desempeñaban con tanto valor y habilidad. No era mi intencion abandonar nuestras conquistas, sino, por el contrario, extenderlas y asegurarlas.»

El pretendiente cita tambien, como para justificar su proceder, las circunstancias, en su concepto idénticas en que Francia se hallaba en 1830, en que la revolucion de Julio victoriosa en pocos dias continuó la guerra en África y aseguró á Francia la posesion de una importante colonia.

En seguida rechaza la acusacion que se le ha dirigido de enemigo del progreso, y dice que si hubiese podido hacer oír su voz al penetrar en España, hubiera dicho: «Religion y moralidad ante todo, porque este es el único fundamento sólido de la verdadera civilizacion. Tendreis una Constitucion española hecha por vosotros mismos. Tendreis el progreso en la agricultura, en la industria, en el comercio en las artes, en las ciencias. Tendreis libertad, pero no licencia que conduce á la degradacion y la tiranía. Tendreis leyes, pero pocas y bien observadas. Tendreis contribuciones, pero solo las indispensables para cubrir los gastos del Estado. Aborrezco los partidos y no quiero más que españoles. Tendreis imprenta sin previa censura ni depósito, pero sujeta á una ley que harán las Cortes. Respetaré y haré respetar las leyes y reglamentos vigentes, hasta que se haya sentido la necesidad de sustituirlas con otras.»

La circunstancia de haber dejado de existir, como todos saben, el autor de estas promesas, sella nuestros labios acerca del escrito compendiado en los párrafos que anteceden; pero no deja de llamar la atencion que tanto Montemolin como el conde de

sus hermanos que le ha sobrevivido hablen de constituciones y libertades públicas más ó menos democráticas. Esto quiere decir que la cuestion del carlismo ha dejado de ser cuestion de principios, y por lo tanto que el partido carlista no tiene ya razon ninguna que sirva de disculpa á su rebeldía.

Leemos en La España:

«La Verdad prueba anoche en un elocuente artículo, que al bando monárquico-puro no le queda más que uno de los extremos si quiere ser lógico con sus antecedentes y con los principios que siempre ha defendido: ó hacerse democrata, con don Juan, admitiendo el sufragio universal, la libertad de cultos y demás principios radicales, ó ponerse al lado de la dinastía verdaderamente legitima que simboliza las aspiraciones del pueblo español en su inmensa mayoría.»

Para hombres de orden la eleccion no debe ser dudosa.»

Dice El Clamor Público, y entregamos sus palabras al juicio de las personas sensatas, lo que transcribimos á continuacion:

«Describen los periódicos neo-católicos con extraordinario júbilo, y entre otros La Regeneracion, los millones de reales que se reciben en Roma diariamente con destino á fomentar la guerra civil en todos los puntos donde sea posible.»

No envidiamos al órgano de los puros el espíritu que ha dictado estas últimas palabras. La injusticia de ciertas suposiciones es de tal naturaleza que no hay voces bastante enérgicas para condenarla. ¡Y los que proceden de este modo se apellidan liberales!

Hoy se reúne la comision de actas del Congreso para tratar de la importante cuestion de si el señor Loizaga, diputado á Cortes por el distrito de Durango en Vizcaya, ha podido ser legalmente elegido diputado en la de Guernica de la misma provincia.

El corresponsal del Diario de Barcelona en Madrid, dice que el proyecto de ley de imprenta ha experimentado en la comision, que ha obrado de acuerdo con el señor ministro de la Gobernacion, una transformacion completa, en el sentido más liberal.

Nuestro amigo el Sr. D. José Luis Retortillo, director y propietario que fué del diario politico que con el título de La Crónica se publicó en esta corte, se presenta candidato á la diputacion á Cortes vacante en el distrito de Medina-Sidonia, provincia de Cádiz.

La direccion general de propiedades y derechos del Estado publica el pliego de condiciones para la subasta de las obras de ensanche del edificio que ocupan las oficinas de la direccion de la deuda pública.

El día 8 del próximo Marzo, á las doce de la mañana, se adjudicarán en pública subasta las obras de modificacion de la carretera de Madrid á Cádiz, en la parte comprendida entre el puente de Tejedores y el de Alcolea, cuyo presupuesto es de 537,691 rs. 61 céntimos.

Ha muerto en Pamplona el señor marqués de Rozalejo.

El jurado de premios á la virtud se reúne casi diariamente para discutir el dictamen del censor Sr. Monlau. La discusion es muy animada, y nos prometemos que el jurado corresponderá dignamente á las esperanzas que ha hecho concebir al pais.

Se nos ruega que insertemos en nuestras columnas la siguiente descripcion:

«El día 31 del pasado se verificó la prueba é inauguracion del magnífico puente de hierro construido sobre el río Aragón en el ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, en medio de una inmensa concurrencia que habia acudido á presenciar este acto, de todas las poblaciones próximas á la linea, y con un resultado tan satisfactorio, que no pudo menos de entusiasmar á cuantos de él fueron espectadores.»

Esta magnífica obra de arte, que es una de las primeras en su género, no solo de España, sino aun tambien del extranjero, ha sido construida con una actividad desconocida hasta ahora en nuestro pais, y que honra sobremedura á cuantos en su ejecucion han intervenido; hace muy pocos meses llegaron á España las piezas de hierro de que se compone, y á pesar de las espantosas inundaciones y averidas ocurridas en ellos, se han colocado con una brevedad casi prodigiosa.

A la una de la tarde de dicho día, hora en que se acabó de sentar la via, una locomotora inglesa con su tender atravesó el primer tramo, y parándose en el segundo para observar el movimiento que habia causado la presión, fué esta tan insignificante, que apenas llegó á 25 milímetros, y que fué imperceptible, sin experimentar ni aun estremecimiento, cuando puestas despues dos máquinas á la entrada del puente, pasó una de ellas despacio al otro lado del río. En seguida la otra locomotora, en la que iban el señor ingeniero director y el representante de la compañía concesionaria, atravesó todo el puente á una velocidad regular, retrocediendo tan rápidamente, que recorrió los 500 metros que hay de machon á machon en un minuto y quince segundos, sin experimentar descenso ni movimiento alguno. Otras muchas pruebas tuvieron lugar en seguida; todas con igual resultado, que no pudo menos de producir gran admiracion, no solo en las personas entendidas en este género de obras, sino tambien en la multitud, que al ver la locomotora atravesando magistralmente por cima de los tramos sostenidos tan solo por ligeras pilas de hierro, prorumpió en aclamaciones de loco entusiasmo.

Concluida la prueba, el Sr. Kennard, contratista del puente, obsequió á los convidados á ella con una comida á la inglesa, que tuvo lugar en la casa de ayuntamiento de Marcella, á la que asistieron más de 70 personas, entre ellas, además del señor Andriani, que como representante del consejo de administracion de la compañía ocupaba la presidencia, y de los ingenieros de la empresa, el ayuntamiento del pueblo, el director del instituto, los ingenieros de montes, el director de caminos de la diputacion, el cónsul francés, un catedrático de Zaragoza, M. Castie, inspector de las obras, los operarios ingleses y algunas otras personas. Al final de la comida se pronunciaron bastantes brindis, entre ellos el del Sr. Andriani, que lo hizo en estos términos: «Ya que por la galantería de M. Kennard estamos aquí reunidos para celebrar un suceso que tantos beneficios ha de traer al pais, y al que han contribuido con sus conocimientos, su industria, su trabajo y sus capitales los ingleses, los franceses y los españoles, propongo un brindis por los tres soberanos que al frente de esas naciones simbolizan á todos sus individuos. Brindo, pues, señores, por nuestra Reina doña Isabel II, por la reina de Inglaterra y por el emperador de los franceses.» El señor Faqueto brindó por los industriales extranjeros que han contribuido á la construccion del puente;

y despues de otros muchos, el Sr. Kennard pronunció uno en inglés, haciendo grandes elogios del Sr. Salamanca, del consejo de administracion y de los ingenieros de la empresa, brindando con el mayor entusiasmo por la cordial union y buena inteligencia entre ingleses, franceses y españoles. Así terminó esta fiesta, que habria sido mucho más agradable si la densa niebla y el frio intenso hubiese permitido disfrutar de la magnífica perspectiva que ofrecia el río, cuyas riberas estaban cuajadas de gentes.»

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 48 60 c., no publicado; á plazo, 48-55 á fin cor. ó á vol.

El diferido á 42-05, publicado; 41-95 d., no publicado; á plazo, 42-30 á fin próx. vol.

La deuda del personal á 20-50, publicado; 20-70 no publicado.

CUESTION DE ÁFRICA.

Ni una sola palabra que indique el estado de las negociaciones con los marroquíes encontramos hace dias en los órganos oficiales del ministerio, que se contentan con repetir el conocido tema de que el emperador y sus ministros hacen constantes esfuerzos para cumplir lo pactado.

Segun vemos, estos esfuerzos carecen de resultado, y seguimos con la esperanza, nada más que con la esperanza, de que se señalen los límites de Melilla, se fortifique como se debe la bahía de Benjú y demás de Ceuta, y se establezca la célebre pesquería de Santa Cruz de Agadir.

De propósito no hablamos de pago de plazos, pues sería cuento de nunca acabar, y solamente desearíamos saber si Muley-el-Abbas continúa suministrando á la guarnicion de Tetuan los víveres que, segun dijo el señor presidente del Consejo de ministros en las Cortes, habia ofrecido si se prolongaba, como se prolonga, la ocupacion de aquella plaza por las dilaciones indefinidas del imperio en cumplir lo prometido.

Entretanto, y si continuamos así otro año como el que va trascurrido, Tetuan será completamente española, y su poblacion entera, si se efectuase la evacuacion, tendrá materialmente que emigrar, perdiendo cuantiosos intereses que mediante á tan dilatada ocupacion se van creando insensiblemente.

—El día 5 del actual llegó de arribada á Ceuta, por causa del mal temporal, el vapor San Antonio, que conducia desde Cádiz á Tetuan un escuadron del regimiento de caballería de Santiago, el cual, en union de 11 guardias civiles, marchará por tierra á dicha plaza.

ÚLTIMA HORA.

CONGRESO.

Sesion del día 8 de Febrero de 1861.

Abierta á las dos y tres cuartos presidiendo el Sr. Martínez de la Rosa, se leyó y aprobó el acta de la anterior, en votacion nominal, por 76 votos, á peticion del Sr. Latorre.

El Sr. marqués de San Carlos pregunta al gobierno sobre los sucesos de Méjico, y el señor ministro de la Gobernacion le contesta que nada sabe oficialmente.

El Sr. Sagasta manifiesta que los expedientes de varias viudas y huérfanas de facultativos muertos á causa del cólera-morbo asiático son detenidos por los gobernadores, y suplica al gobierno se sirva disponer que sigan su curso.

Se aprobaron sin discusion siete pensiones á viudas de facultativos.

Se puso á votacion el voto particular del señor Leis.

SECCION DE PROVINCIAS.

Importantísimo por demás es el servicio que la fuerza de la Guardia civil dirigida por el incansable teniente D. Juan Nofuentes, jefe de la línea de Motril, acaba de prestar al pais. El famoso bandido Alfonso Ruiz (a) Costalico, despues de una incansable y penosa persecucion, llevada á cabo por el bizarro Nofuentes durante un año, acaba de expiar con la vida, en una lucha desesperada sostenida contra la fuerza que le perseguia, la carrera de crímenes por tantos años ejercida en la rica provincia de Granada. Sabemos que los jefes y las autoridades han recomendado á la superioridad este importante servicio, y esperamos del interés del digno director del cuerpo que aprovechará esta ocasion para recompensar en el teniente Nofuentes los innumerables servicios que en las provincias de Andalucía tiene prestados desde la creacion de la Guardia civil.

Segun una carta recibida en las oficinas de La Correspondencia, en la masía de los Roques, situada en el término de Cullá, á dos horas de Benasal, habia una familia compuesta de marido, mujer y tres hijas, la mayor de 16 años, la segunda de 13 y la menor de nueve: disfrutaban una paz octaviana y nunca habian reñido: el marido todos los meses padezia algun vértigo cerebral, pero luego quedaba bueno. Dos dias antes de suceder la catástrofe horrorosa que vamos á referir, dice la carta que se presentó en casa de los pacíficos masoveros un curandero ó adivino, y convenció á la infeliz esposa de que en su casa habia cinco demonios y que el mayor era su marido, siendo preciso sacarlo: para ello le enseñó un libro con cinco figuras, y dijo que eran los demonios. La mujer é hijas lo creyeron como artículo de fé, y el martes 27 de Enero estaban mondando patatas las mujeres, cuando llegó el marido y se acostó: al quedar dormido, dijo la madre á las hijas que ya habia llegado la hora de matar al diablo mayor. Caso horroroso (dice la carta); toma la madre un hacha y de un golpe le parte la cabeza; entonces la madre y las dos hijas tomaron dos hachas y un azadon, y principiaron á darle cortes toda la noche: la muchacha de menor edad, no pudiendo levantar el hacha, le obligaron á que le diera dos golpes con un azadon pequeño.

Al otro dia por la mañana se presentó la madre en casa del cura de Cullá, y le dijo que ya habia muerto al diablo mayor: se dió parte al juzgado de Albocacer, y el día 1.º del corriente se presentó en la casa de la catástrofe el juzgado, la autoridad local de Cullá y los facultativos. Al ir á practicar la autopsia, levantaron una sábana manchada de sangre, y vieron un monton de pedazos de carne, el más grande de media libra: no encon-

traron ni higado, ni entrañas, ni bazo, ni vientre; baste decir, añade la carta, que al cortarle la cara quedó la lengua fuera y tiene doce heridas. Los facultativos han calculado 1,500 heridas. La madre y las hijas declararon que no habian muerto al marido y padre, sino al diablo mayor. Emplearon para la ejecucion dos hachas, dos azuelas, un azadon pequeño y una sierra, que era preciso para sacar del todo al diablo mayor. Las tres mayores están presas en el juzgado. El 2, al llamar á juicio de faltas al adivino, se presentaron en la sala capitular más de ochenta personas, y lo corrieron por la calle, teniendo que protegerle la autoridad, pues de otro modo lo hubiera pasado mal.

—Desde Córdoba escriben con fecha 2 del actual á El Contemporáneo:

«Hoy han sido suspensos por el director del instituto de esta ciudad, D. Manuel Gadeo, cuatro ó cinco catedráticos de los más distinguidos y beneméritos, por haberse negado, segun parece, á dar cumplimiento á cierta orden que no creyeron conveniente poner en ejecucion. Desde que el citado director entró en el establecimiento, se originaron ciertas diferencias que bajo diversos aspectos y por distintos motivos han continuado hasta el presente, con menoscabo de la buena armonía que debe reinar entre el jefe y los profesores. Estos disturbios se hubieran podido preaver habiendo nombrado para director, no á un sugeto extraño á la ensenanza, sino á un catedrático de este ó de otro instituto, práctico en el gobierno de un establecimiento literario, y al mismo tiempo prudente y conciliador.»

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

Murcia 5 de Febrero.

El resultado que ofrece el recuento de la poblacion en el término municipal de esta capital, es el siguiente:

Table with population data: Vecinos, Habitantes, En el caso de la poblacion, En las diputaciones rurales, Total.

Luego que sea conocido el censo de toda la provincia, tendrá el gusto de transmitirlo á V. con todos sus detalles, y el aumento ó baja que hubiese.

Si en lo general de las provincias de España han tenido que sentirse los graves efectos causados por las abundantes lluvias, en la de Murcia se han experimentado los mismos males en el sentido inverso, pues por carecer de aguas pluviales no se ha sembrado en los campos de secano de la capital y en gran número de pueblos, sufriendo además con tanta sequedad considerablemente la inmensa riqueza que representan los plantíos de olivar y de viñedo, habiendo causado bastante daño en la parte de riego las heladas experimentadas en breves dias.

Pero á pesar de las contrariedades de la naturaleza, la propension á los goces de la vida progresa á pasos de gigante, y la generalidad de estos habitantes se ocupa en estos dias con gran esmero en los preparativos de las próximas fiestas de Carnaval, que desde luego pueden competir con las celebradas de Venecia y Roma, especialmente el memorable y popular entierro de la sardina.

Se preparan magníficos carros triunfales conduciendo algunos de los dioses de la gentilidad y de la mitología, que precederán al magestuoso que ostenta el objeto predilecto de la gran fiesta. Lástima es, y muy grande para esta provincia, que no estuviese terminado el camino de hierro que nos ha de poner en tan breve tiempo en comunicacion con la corte, pues de este modo, de seguro muchos habitantes de Madrid dejarían gustosos por unos dias las heladas márgenes del Manzanares para trasladarse á las del Segura, tan templadas y amenas en la presente estacion y tan animadas en la próxima festividad. Pero desgraciadamente, ese camino tan anhelado no se hace ni se ha principiado; á pesar de haberse así dicho tantas veces, y seguiremos en este estado de ansiedad si el gobierno, y especialmente el señor ministro de Fomento, no adopta una disposicion enérgica para obligar á la empresa concesionaria á la realizacion del proyecto. Pero la provincia espera confiadamente que esta grande obra que ha de regenerar la se ejecutará no muy tarde, con la conviccion profunda de que á las consideraciones de una empresa pospondrá el gobierno, en su alta justificacion, los intereses generales de una de las mejores provincias del reino.

Mucho cuidado. Dice la Crónica de ambos Mundos:

«No podemos menos de hacer responsable á la autoridad local de las ocurrencias y catástrofes que anteaer, como dias atrás, han tenido lugar en el río de Arganda. Parece ser que á consecuencia de la destruccion y desaparicion del puente colgante y del de madera, no sabemos quién, á guisa de puente mandó fijar unos estrechos tablones en lo más ancho del río, y por pasamanos un frágil alambre, exigiendo un real de vellon á cada uno de los que por dicho precipicio transitase. Como es natural, no habiendo otro paso por tan concurrida carretera, las gentes no han tenido más remedio que atravesar por aquel arriesgado puente; pero como no todas tienen la misma agilidad y valor, ha resultado que antes de ayer se cayó uno al río, de cuyos resultados se halla en muy mal estado, y ayer tarde un matrimonio que venia de Arganda, acometidos de un mareo ó vahido, marido y mujer dieron con su cuerpo en el agua, y si no es por la prontitud con que acudieron en su socorro, indudablemente habrían perecido. Estaremos á la mira de lo que se acuerde sobre el particular.»

Destrozó. Segun una carta de Don Benito, el 27 de Diciembre se derrumbó el puente, y á estas horas no hay reparada ni una tabla para la composicion provisional de madera que está acordada, cuando podia y debia estar concluida una obra tan indispensable al servicio público. El ayuntamiento de Mérida ha acordado llevar una barca para ocurrir provisionalmente á la necesidad; pero este medio es tan insuficiente, que siempre hay veintenas de carruajes y pasajeros esperando vez, y sufriendo mil contrariedades y perjuicios.

Pasas. Las existencias de las que quedan almacenadas en Málaga empezarán á no tener salida, á consecuencia de las noticias recibidas de los Estados-Unidos, que son los que hacen el consumo.

Calamidades públicas. El gobernador de la provincia de Valladolid publica en el Boletín de ayer una circular haciendo saber que queda abierta

todo este mes, en la capital y demás pueblos de aquella, la suscripción promovida con destino á las familias pobres, víctimas de las inundaciones del mes de Diciembre.

Familia mora. Dice un periódico de Málaga: «Hace ya muchos días que llegó á esta ciudad una familia mora procedente de África, en número de trece individuos, entre ellos cinco niños de uno á ocho años. El jefe de esta familia es un español, de apellido Centeno, que habiendo huido á Marruecos, ha permanecido allí durante cuarenta años, hasta que últimamente logró que S. M. la Reina lo indultase, y aprovechando la primera coyuntura se vino á España con todos los suyos, dispuestos á abrazar la fé de Cristo. A propósito de esto, personas veraces y que tienen motivo de saberlo, nos dicen que de noche el padre enseña á toda su familia las oraciones de los cristianos, que se esfuerzan en aprender.

Esta familia fué alojada en uno de los pabellones de la Trinidad, y allí ha permanecido en la mayor miseria, alimentándose á veces con un puñado de acelgas cocidas, debido á las limosnas de la pobre gente del barrio, que al ir á verlos les dan alguna cosa. No tienen apenas ropa, y para colmo de desgracias se les ha mandado que desalojen el pabellón y marchen á Tarifa, pero sin proporcionarles recursos; así es más que probable que interin pueden marcharse ó no, tengan que acogerse en algún solar, si lo encuentran, y á la intemperie. Una de las mujeres está abocada á parir. No concebimos que se les obligue á marchar, como se dice, sin recursos de ninguna especie, y sin proporcionarles pasaje.»

Marino célebre. De San Sebastián escriben: «En estas afueras, en el barrio de San Martín, se halla hace días la estatua de Sebastian Eleano, el primero que dió la vuelta al mundo. Está hecha en París, con el modelo dado por un aragonés. Pesa 21 quintales y ha costado 7,000 duros. Su fisonomía es muy noble y expresiva. El artista ha estado muy feliz, pues su obra está perfectamente concluida. Tiene el brazo izquierdo y la mano muy extendidos señalando un punto lejano, y la derecha se apoya sobre una columna y un cartelito que dice: Vuelta alrededor del mundo, 8 de Setiembre, 1521.»

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Orador sagrado. El domingo último predicó en la capilla de palacio, ante una numerosa y escogida concurrencia, el Sr. D. José Vivas, canónigo de Almería y predicador de S. M. Durante la magnífica peroración del Sr. Vivas, nos sentimos impresionados vivamente, porque su elocuencia, impregnada de la más elevada unción, es, á nuestro juicio, la más conforme para el púlpito. Rotundidad en la frase; concisión en los períodos; aflicción en el decir; comparaciones oportunas; imágenes brillantes; hé aquí las condiciones que reúne el Sr. Vivas, acompañadas de una voz sonora y vibrante y de las más distinguidas maneras. El Sr. Vivas, que pocos días antes de predicar su sermón tuvo la honra de ser recibido por S. M. con las más señaladas muestras de benevolencia, debe estar orgulloso por el triunfo que ha alcanzado y que le coloca en primera línea entre los oradores sagrados. Nosotros también estamos orgullosos con el triunfo obtenido por el Sr. Vivas, que fué nuestro compañero en el Consejo Real por los años 48 y 49, y que abandonó la carrera administrativa, impelido de su ardiente é irresistible

vocación por la Iglesia. Reciba, pues, nuestro más cumplido parabien.

Fuego. Ayer, entre cuatro y cinco de la tarde, hubo un principio de incendio en la plaza de Bilbao, núm. 13. Cuando llegaron las bombas ya había concluido, y los obreros se retiraban sin haber tenido necesidad de hacer uso de sus herramientas.

Al fin... Ya están trabajando en la casa de la Carrera de San Gerónimo, esquina á la calle del Príncipe. Hora era ya de que una obra tanto tiempo paralizada se emprendiese de nuevo. Dios quiere que no suframos más interrupciones, para que pronto quede expedido uno de los puntos más frecuentados de la corte.

Todo se andará. Las aceras de la calle de Preciados, que tanto nos han dado que hablar, han sido por fin objeto de la atención de la municipalidad. Una brigada de peones y canteros está reponiendo las losas rotas, y dentro de pocos días podremos transitar por aquel sitio sin exposición de rompemos la crisis. Y á propósito de esta calle, ¿cuándo desaparecerá el viejo paredón que tanto la afea, y cuya demolición y sustitución por una verja decente hemos recomendado más de una vez? Cuestión es esta que aún ha de darnos motivo para más de una queja.

Diversiones inocentes. Ayer á la una se entretenían una porción de pilluelos en la plaza de Isabel II en tirarse con una pelota empapada en agua y lodo, y más de una vez fué á dar en los vestidos ó en la cara del pacífico transeunte que ciertamente no esperaba una caricia por el estilo. En las puertas del teatro Real que dan á dicha plaza, dos guardias veteranos contemplaban con serénica paciencia esta inocente diversion, y no se les ocurrió siquiera que los tales muchachos podían haber ido á distraerse al Campo del Moro u otro punto menos céntrico donde no incomodasen á nadie. ¡Es mucho cuento con los señores municipales, que siempre han de necesitar que les advirtamos las cosas! ¡Cuándo se aprenderán de memoria el reglamento de policía urbana!

Desgraciado. Ayer tarde á las seis, cuatro mozos de cordel, acompañados de guardias veteranos, conducían en una camilla por la calle del Príncipe el cadáver de un hombre que, según pudimos averiguar, se había suicidado ahorándose. Ignoramos los detalles de esta desgracia.

Y siguen los proyectos. Leemos en El Comercial Europeo: «Parece que muy en breve va á principiar el derribo de las casas de la parte derecha de la calle de Sevilla, por cuyo motivo los establecimientos que ahora existen en aquella acera se tendrán que trasladar, indicándose ya que el café de las Cuatro Naciones pasará al local que hoy ocupa el de Moratin, en la calle del Prado, tan pronto como este se traslade á uno de los nuevos edificios de la Puerta del Sol, que parece tiene arrendado.»

Buena falta hacen. Según parece, en todos los caminos de hierro de España se van á establecer inspectores nombrados por el gobierno, para que, ejerciendo la mayor vigilancia en cuanto concierne al servicio público, proporcionen á los pasajeros la debida seguridad, así en sus personas como en sus intereses. Dícese que estos nuevos funcionarios deben hallarse en el punto á que han sido destinados respectivamente, antes de que termine el presente mes.

Bueno está él. El servicio que se hace del correo interior inspira á uno de nuestros colegas estas líneas: «Es verdaderamente punible y escandaloso lo

que sucede con las cartas que se echan en los buzones del mal llamado correo interior. ¿Qué manos son las de los carteros, que cuando penetran en ellos se dejan la mitad de las cartas en sus profundas cavidades? ¿O es que los tales buzones son otras tantas cuevas de Montesinos, que para entrar en ellos se necesita descolgarse por medio de cábricas puestas al efecto? Así es que, con razón sobrada, no se oyen más que quejas por esas casas de Dios, sobre—si no me dió V. los días,—si faltó V. á mi invitación para el baile,—si no he recibido el pésame,—y otras mil por el estilo, que hacen al prójimo ponerse como cabeza de pávoro, por lo mismo que está convencido de la absoluta inocencia de la falta que se le achaca. ¿Y quién tiene la culpa de ello? El correo interior. Y si no, vaya un ejemplo reciente: un caballero avisó hace tres días por medio de papeletas, con bastante anticipación, la ceremonia que debía efectuarse en la Universidad de conferirle el grado de doctor. Pues bien: cuarenta de ellas están por llegar todavía á su destino. De modo que si esto ha de continuar así, es más económico enviar un individuo cualquiera con las esquelas, en la seguridad de que será uno más prontamente servido. ¿Se pondrá remedio á semejante abuso? Que no se ponga, y veremos quién se cansa antes: si los empleados de correos en hacerse los sordos, ó nosotros en atronarnos los oídos.»

Hospitales. Según relacion publicada por la junta general de beneficencia, existían en la corte en Diciembre último 215 enfermos en el hospital del Cármen; 213 mujeres en el de Jesús Nazareno; 138 dementes en Leganés; 230 en el hospital de la Princesa, y 19 en el real colegio-refugio de Valencia. Las cantidades recibidas para su asistencia han ascendido á 269,591 rs. 61 maravedís, habiéndose distribuido de ellas 142,523 rs. 36 maravedís, quedando de existencia un total de 127,068 rs. 25 maravedís.

Agua... Se han empezado á colocar cañerías para la distribución de las aguas en las calles de la Palma, San Vicente, y otras del cuartel alto de Madrid, con objeto de aumentar en todo aquel barrio las fuentes públicas.

Expedición agradable. Anteayer celebró la sociedad de caza una de sus expediciones semanales. El rendez-vous fué en la dehesa de los Carabanchos, donde el señor duque de Fernandina tenía preparado, bajo una elegante tienda de campaña, un opíparo almuerzo, el que presidió la linda y simpática duquesa.

Insubordinación. Anteayer, aniversario de la toma de Tetuan, muchos estudiantes de la Universidad central se negaron á entrar en las aulas, bajo el pretexto de que querían celebrar aquel suceso. Dícese que, en su consecuencia, algun catequético que se vió desobedecido al llamarlos á clase, declaró incurso en cinco faltas á sus discípulos, con lo que 61, según se nos ha manifestado, han perdido curso.

DE ESPECTÁCULOS.

En baile. Pocos pueblos hay en que se rinda tan apasionado culto á la inquieta Terpsicore como el de Madrid, especialmente en los días de Carnaval.

Dejando á un lado, y no es poco dejar, las muchísimas soirées dansantes particulares con que se divierten la aristocracia, la clase media y hasta el pueblo, con sus característicos jales, habrá bailes públicos de máscaras el domingo de Quincuagésima en el teatro Real y en Jovellanos, en Capellanes y en el Instituto, en Lope de Vega (tarde y noche) y en Paul (tarde y noche).

Ante un porvenir de piruetas como el que acabamos de indicar, ¿sería exagerado el dar la enhorabuena á los zapateros?

Y van dos. Parece que la señorita Hijosa, que formaba parte de la compañía dramática del señor Romea en Sevilla, se ha separado de la misma, y que muy en breve llegará á Madrid.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. Santa Polonia, virgen y mártir.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de religiosas benedictinas de San Plácido, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde vísperas y reserva.

Continúa la novena de la Virgen de la Providencia en San Antonio del Prado, predicando por la mañana D. Pedro Palomeque y por la tarde D. Joaquín Corral.

Termina la novena de la Virgen de las Maravillas en su iglesia titular, predicando en la misa mayor D. Angel Grea, y por la tarde D. Pedro Regalado Ruiz. Estará todo el día S. D. M. de manifiesto, y por la tarde después de reservar se hará procesion con la preciosa imagen de Nuestra Señora.

Se practicará el culto semanal á la Santísima Virgen en las iglesias de costumbre.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 7 de Febrero de 1861

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-70 c. pequeños; no publicado, 48-60 d.; á plazo, 48-75, 50, 55, 60, 65 y 80 á fin cor. ó á vol.; 48-80 á fin del cor. en fir.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 41-90; á plazo, 42-10 y 05 c. fin cor. vol.

Deuda amortizable de primera clase, publicado, 30-50.

Idem de segunda idem, no publicado, 17-20.

Deuda del personal, no publicado, 20-95 d.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1856 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 98-25 d.

Idem de 2,000 rs., no publicado, 98-50 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 97-50 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 95-50.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 94-50 d.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 94-70.

Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 3 por 100 anual, no publicado, 108-75 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 91-25 p.

Acciones del Banco de España, sin dividendo, no publicada, 214.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaraz, idem, 32-25 d.

Idem del de Barcelona á Zaragoza, idem 1800.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 49-95

Paris á 8 días vista, 5-19.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—La traviata, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho de la noche.—Los tres enemigos del alma, comedia de gracioso en cuatro actos.—Baile.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Tercera función de las en que tomará parte la señorita Ramirez.—El último mono.—Una colegiala.—La canción titulada La Juanita.—El magnetismo animal!

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—El marqués de Caravaca.—Una vieja.—El amor y el almuerzo.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Los molinos de viento, comedia nueva en tres actos.—La sal del Perchil, baile nuevo.—Una idea feliz, pieza cómica en un acto.

TEATRO DE NOVEDADES. No se ha recibido el anuncio.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. Las sociedades Eliseo Madrileño y Union dramática celebran mañana sábado, de nueve de la noche á dos de la madrugada, su reunion de baile de máscaras.

Estas sociedades han contratado dicho teatro para celebrar dos grandes bailes extraordinarios, el lunes próximo de Carnaval, y el sábado siguiente de Piñata.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. Baile extraordinario de máscaras para el domingo de Carnaval, y de doce de la noche á seis de la madrugada.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, y Publicidad, Passage de Matheu.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tánago; Obispo, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Laugier.—Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, don Amaranito Martínez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: Paris, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejollivet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pito.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for MADRID, PROVINCIAS, ULTRAMAR, and EXTRANJERO, showing subscription rates for 1, 3, and 6 months.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1861.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

LA EDUCANDA.

FORMACION DE CAPITALES. EXENCION DEL SERVICIO MILITAR. DOTES PARA LAS NIÑAS

La compañía está autorizada de real orden en virtud de los favorables informes de corporaciones respetables.

Una fianza en efectivo depositada en las cajas del estado garantiza la buena administracion de la compañía,

LA NACIONAL, COMPAÑIA GENERAL ESPAÑOLA

DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

CONSEJO DE ADMINISTRACION: Excmo Sr. CONDE DE YUMURY, Ex-ministro y Senador del Reino, Vice-Presidente, Excmo. Sr. DUQUE DE VERAGUA, Senador del Reino. Sr. D. LEON GARCIA VILLARREAL, Prior del tribunal de comercio de Madrid. Excmo. Sr. D. ALEJANDRO OLIVAN, Ex-ministro y Senador del Reino. Sr. D. MIGUEL TENORIO, Regente de Audiencia jubilado. Ilmo. Sr. D. PEDRO FELIPE MONLAU, del Consejo de Sanidad del Reino. Sr. D. MARIANO CARDENERA, Inspector general de primera enseñanza. Excmo. Sr. D. ANDRÉS DE ARANGO, propietario. Sr. D. VNTONIO BAQUER DE RETAMOSA, capitalista. Ilmo. Sr. CONDE DE RIPALDA, del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio. Sr. D. JOSE FALGUERAS, Brigadier, Diputado á Cortes y Gentil-hombre. Sr. D. FRANCISCO COELLO Y QUESADA, autor del Atlas de España, Secretario.

Delegado régio: SR. DON MANUEL ORTIZ DE PINEDO. Director general: SR. DON JOSÉ CORT Y CLAURO. Banquero: EL BANCO DE ESPAÑA.

En la DIRECCION GENERAL, establecida en Madrid, calle del Prado, 19, y en casa de sus representantes en las provincias, y en Ultramar, se admiten suscripciones y se dan GRATIS prospectos y cuantas esplicaciones se pidan de palabra ó por escrito. En Madrid, tiene la Direccion agentes especiales que pasarán, con un simple aviso, á las casas en que quieran inscribirse.

(P. C.) V. 15.—Const. 20.—E. 22.—D. 24.

PENSIONES, RENTAS. CAPITALES PARA SEGUIR CARRERA. CESANTIAS, VIUD DADES.

Entre la variedad de las combinaciones de la Compañia, puede hacerse la suscripcion de modo que en ningun caso, ni AUNQUE EL ASEGURADO MUERA, se pierda el capital impuesto ni los beneficios correspondientes.

STROP FLON

Este jarabe goza de una reputacion sin igual para combatir las irritaciones é inflamaciones de las vias respiratorias, constipados, catarros, estincion de voz, gripe, y sobre todo para las coqueuches, enfermedades tan graves y comunes en los niños. Las propiedades del jarabe FLON le valen veinte años hace una superioridad incontestable. Se toma una cucharada, ya sea puro ya en tisana de leche ó de otra cosa, cuatro ó cinco veces al día. En las sociedades de buen tono se le sirve para beber agua, como un jarabe de recreo, y merced á su buen sabor tiene gran éxito, como podrá apreciar el que lo use. Fábrica en Paris, 28, rue Tailbont, en Madrid, á 16 rs., Calderon, Príncipe, 13, y Collantes, plaza del Angel, 7. En provincias los representantes de la Esposicion Etranjera. (A.)

EMPLOMADOR

DENTARIO WARTON: precioso descubrimiento inglés para emplomarse uno mismo los dientes y muelas sin dolor. Esta sustancia vegetal es superior á todos los emplomados minerales cuyos efectos son muy dañosos y á menudo causan graves afecciones en las encías. Precio, 5 frs.—Rue Richelieu, 68, en Paris. En Madrid: por mayor con grandes rebajas ESPOSICION ESTRANJERA, calle Mayor, 10. Por menor, Calderon, Príncipe, 13; Collantes, plaza del Angel, 7, y Moreno Miquel, Arenal, 6. En provincias, en casa de los correspondientes de la «Esposicion Etranjera.»—Precio, 20 rs.

Advertisement for Pomada Húngara by Demarson-Chestelet y Compañia. Includes an illustration of a soldier and text describing the product's benefits for bigot styling.

Advertisement for Liquidacion forzosa by Calle de Jacometrezo, Numero 11, Tienda. Details the liquidation of a business and lists various goods for sale.

Advertisement for Eau de Léchelle, a medicinal product for various ailments.

Advertisement for Papeles Pintados (colored papers) by Warton, highlighting their quality and price.

Advertisement for El específico Warton, a specific medicine for dental issues.